



Numero de boletin: 29002

Fecha: 16/05/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

59616---DECRETO 1087 / 2017 DECRETO / 2017-04-17
59632---DECRETO 1088 / 2017 DECRETO / 2017-04-17
59628---DECRETO 1093 / 2017 DECRETO / 2017-04-18
59610---DECRETO 1097 / 2017 DECRETO / 2017-04-20
59627---DECRETO 1098 / 2017 DECRETO / 2017-04-20
59621---DECRETO 1099 / 2017 DECRETO / 2017-04-20
59625---DECRETO 1124 / 2017 DECRETO / 2017-04-24
59623---DECRETO 1125 / 2017 DECRETO / 2017-04-24
59612---DECRETO 1126 / 2017 DECRETO / 2017-04-24
59630---DECRETO 1127 / 2017 DECRETO / 2017-04-24
59611---DECRETO 1128 / 2017 DECRETO / 2017-04-24
59619---DECRETO 1131 / 2017 DECRETO / 2017-04-24
59622---DECRETO 1132 / 2017 DECRETO / 2017-04-24
59624---DECRETO 1133 / 2017 DECRETO / 2017-04-24
59631---DECRETO 1134 / 2017 DECRETO / 2017-04-24
59626---DECRETO 1135 / 2017 DECRETO / 2017-04-24
59638---DECRETO 1156 / 2017 DECRETO / 2017-04-25
59618---DECRETO 1157 / 2017 DECRETO / 2017-04-25
59613---DECRETO 1236 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59608---DECRETO 1237 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59629---DECRETO 1238 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59609---DECRETO 1239 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59615---DECRETO 1240 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59617---DECRETO 1241 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59614---DECRETO 1242 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59642---RESOLUCIONES 253 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-15
59620---RESOLUCIONES 35 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-15
59633---RESOLUCIONES 703 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-02
59634---RESOLUCIONES 704 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-02
59635---RESOLUCIONES 705 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-02
59636---RESOLUCIONES 720 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08
59637---RESOLUCIONES 721 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08
59639---RESOLUCIONES 722 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08

59640---RESOLUCIONES 723 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08

59641---RESOLUCIONES 724 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08

Sección Avisos

206500---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

206503---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

206486---JUICIOS VARIOS / ABRAHAM NILDA ROMINA C/ PLAATE BEATRIZ MERCEDES S/ COBRO DE PESOS

206423---JUICIOS VARIOS / ALUL JORGE EDUARDO C/ PUJOL CARLOS

206422---JUICIOS VARIOS / ALUL JORGE EDUARDO C/PUJOL CARLOS

206524---JUICIOS VARIOS / ARGOTA JULIO MANUEL C/ SANCHEZ MARIA ELENA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

206485---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/ SUPERCANAL S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA DE CONSUMO

206457---JUICIOS VARIOS / AVILA ROSA MARIA C/ MAMANI CEFERINO EUSEBIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

206431---JUICIOS VARIOS / CANO GRISELDA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE DE JUZ. C.C.C.7ªNOM. POR INHIBICION)

206542---JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS

206557---JUICIOS VARIOS / CORDOBA CARLOS RUBEN Y OTROS C/ INSTITUTO HERMAN HOLLERITH DE INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

206310---JUICIOS VARIOS / COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

206547---JUICIOS VARIOS / DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA

206505---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARIA EULALLA C/ SUCESTORES DE PARIS ADALBERTO Y ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

206482---JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN D.G.R. C/ FINCAS ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1646/06

206406---JUICIOS VARIOS / GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

206497---JUICIOS VARIOS / HALAC VDA DE ADJI KETER VICTORIA- KETER JOSE S/ SUCESION.- S/ INCIDENTE DE APELACION (PROMOVIDO POR EL LETRADO RICARDO MULERO Y FABIANA MULERO)

206590---JUICIOS VARIOS / LOBO HERNAN ALFONSO (HOY MARIA GABRIELA PARANO) C/ ARAGON NESTOR RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO

206382---JUICIOS VARIOS / ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/ DIVORCIO (VIENE DE JUZ; FLIA Y SUC.2ANOM.POR INHIBICION)

206475---JUICIOS VARIOS / PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/ DIVORCIO, EXPTE N° 4490/07

206481---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMA - D.G.R. - C/BROAL CENTER S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/09.

206439---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAJAL ADRIAN FABIO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2448/12

206436---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS MALLINES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7236/13,

206570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15

206520---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4446/14

206444---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2835/10

206449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ LUPECA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 9731/06

206231---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)

206412---JUICIOS VARIOS / ROLANDO JOSE - LAZARTE CORINA ESPERANZA ROLANDO JUAN CARLOS S/ SUCESION

206556---JUICIOS VARIOS / VELIZ MIGUEL ALFREDO Y OTRO C/ROMANO CARLOS JOSÉ S/COBRO DE PESOS

206589---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017

206545---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 03/2017

206458---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

206459---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 02/2017

206460---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 03/2017

206462---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 05/2017

206464---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 07/2017

206465---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 08/2017

206466---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 09/2017

206467---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 10/2017

206530---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 11/2017

206532---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 12/2017

206533---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 13/2017

206534---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 14/2017

206535---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 15/2017

206537---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 18/2017

206538---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 19/2017

206540---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 20/2017

206597---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017

206599---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2017

206541---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA-LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017-ME

206432---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA SECRETARIA DE HACIENDA LICITACION PUBLICA N° 11/2017.

206433---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA SECRETARIA DE HACIENDA LICITACION PUBLICA N° 50/2016

206348---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

206437---REMATES / ALDERETE ARMANDO ANGEL C/ APINOR S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (SALA IIA.)

206443---SOCIEDADES / AERoclub CONCEPCION

206580---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI

206513---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA

206572---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS

206578---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "PASTORES CRISTIANOS EVANGELICOS UNIDOS DE TUCUMAN"

206581---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO EDUARDO BULNES

206587---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL CAPITAN DE LOS ANDES

206418---SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO TRANCAS

206567---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MERCEDES

206600---SOCIEDADES / COHAMOLLE S.R.L.

206568---SOCIEDADES / DIEGO ZAMORA E HIJO S.R.L

206594---SOCIEDADES / EXCELSIUS GROUP S.R.L.

206573---SOCIEDADES / FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN

206579---SOCIEDADES / GRUPO RURAL Y BIBLIOTECA POPULAR ALFONSINA STORNI LOS SARMIENTOS

206565---SOCIEDADES / H.J.B. S.R.L.

206584---SOCIEDADES / LABORATORIO DE ANALISIS FIGUEROA Y ASOCIADOS S.R.L

206586---SOCIEDADES / MARCELINA ANA MARIA MELON

206591---SOCIEDADES / METROPOLITANA S.A.

206596---SUCESIONES / ALAIMES HOLGA DEL CARMEN U HOLGA CARMEN ALAIMES

206543---SUCESIONES / ALBERTO LIEN TAWIL

206595---SUCESIONES / ANGEL SIMON DE MARCO

206564---SUCESIONES / APOLONIA ARGENTINA SANCHEZ

206592---SUCESIONES / AURELIO ANTONIO BAZAN

206554---SUCESIONES / BARRAZA, PEDRO REGINO

206582---SUCESIONES / BERTINATTI JOSEFA ELENA

206566---SUCESIONES / BULACIA MARIO DEL VALLE

206563---SUCESIONES / CAMPO LUIS HECTOR

206506---SUCESIONES / CESAR BRAVO

206575---SUCESIONES / FRANCISCO HECTOR SANCHEZ

206583---SUCESIONES / GIOLITTO HUGO RUBEN

206562---SUCESIONES / HALLAR OLGA EUDOSIA

206571---SUCESIONES / IRENE BLANCA LUZ FERNANDEZ

206531---SUCESIONES / JOSE ESPINOSA LOPEZ

206561---SUCESIONES / MARÍA TERESA ILDEGONDA DI FILIPPO

206585---SUCESIONES / MARIO WALTER VACA TORINO

206509---SUCESIONES / MARTA ESTELA PALACIOS
206574---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL CASACCI
206576---SUCESIONES / MIGUEL JOSE ROSA GARZON
206560---SUCESIONES / NUNCIO ANFUSO
206598---SUCESIONES / PASCUAL MARTIN GORDILLO
206577---SUCESIONES / PONCE RICARDO MIGUEL
206548---SUCESIONES / RICARDO REYES SANTUCHO
206559---SUCESIONES / SEQUEIRA LIDIA ESTHER

DECRETO 1087 / 2017 DECRETO / 2017-04-17

DECRETO N° 1.087/1 (SIDETEC), del 17/04/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a los señores Directores de Programas y Proyectos CPN. Sergio Geria Reines; de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico Dr. Gabriel Vellicce y el señor Miguel Ángel Barrojo; se trasladen en misión oficial vía terrestre a la Provincia de La Rioja, los días 20 al 21 de Abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial es coordinar con Funcionarios de la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja el día 21 de Abril del corriente año, el Programa de Feria de Ciencias 2017 para el NOA.

Que el viaje será realizado en el vehículo oficial, camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23L0DJ119302, dominio MQW-867, afectado al uso de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los señores Directores de Programas y Proyectos CPN. Sergio Geria Reines; de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico Dr. Gabriel Vellicce y el señor Miguel Ángel Barrojo Categoría 20 para que se trasladen en misión oficial vía terrestre a la Provincia de La Rioja, del 20 al 21 de Abril de 2017, debiendo retornar a nuestra provincia el día 21 del corriente mes, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial, del 20 al 21 de Abril de 2017, del vehículo oficial: camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23L0DJ119302, dominio MQW-867, afectada al uso de la SIDETEC, la que será conducida por el señor Miguel Ángel Barrojo.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la Misión Oficial autorizada por el presente Decreto, en lo que respecta a viáticos, combustibles, peajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente, quedando autorizada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación a emitir las correspondientes Órdenes de Pago.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1088 / 2017 DECRETO / 2017-04-17

DECRETO N° 1.088/1 (SEGPyP), del 17/04/2017.

Expte. N° 441-130-S-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Abril del 2017 con regreso el día 27 del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a reuniones en el INAP, al Seminario del BID y al encuentro anual del CIPECC.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma al señor Secretario General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Dr. Julio Saguir, a trasladarse vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Abril del 2017 con regreso el día 27 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento al señor Secretario General de la Gobernación mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la presente erogación a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR A Y D SEC. E. GESTION PUBLICA y PLANEAMIENTO, Finalidad/Función 347, Programa 11, U.O. N° 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1093 / 2017 DECRETO / 2017-04-18

DECRETO N° 1.093/3 (ME), del 18/04/2017.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19 de abril de 2017 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada en esa fecha.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19 de abril de 2017, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 21/04/17.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2017.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1097 / 2017 DECRETO / 2017-04-20

DECRETO N° 1.097/1, del 20/04/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 26 de abril de 2017, con regreso el día 30 del corriente mes y año, y CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene por objeto participar de la agenda de actividades a realizarse en diferentes localidades de la provincia, en el marco del Programa Tucumán Mascotas.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 26 de abril de 2017, con regreso el día 30 del corriente mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1098 / 2017 DECRETO / 2017-04-20

DECRETO N° 1.098/3 (ME), del 20/04/2017.

EXPEDIENTE N° 324/320-S-2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar a los Ing. Civiles María Florencia Nanni y Héctor David Aguirre, dependientes de la Dirección Provincial del Agua (D.P.A.), a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados profesionales, dependientes del Departamento Estudios y Proyectos de la D.P.A., puedan asistir a un curso denominado "Introducción del análisis de riesgos en el diseño y control de presas" organizado por la Facultad de Ingeniería de la UBA y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (O.R.S.E.P.) a realizarse durante los días 24, 25 y 26 de abril de 2017.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Ing. Civil María Florencia Nanni -agente Planta Transitoria categoría 20- y al Ing. Civil Héctor David Aguirre -agente Planta Transitoria categoría 20- dependientes del Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial del Agua a trasladarse en misión oficial el día 23 de abril de 2017 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder asistir al curso denominado "Introducción del análisis de riesgos en el diseño y control de presas" organizado por la Facultad de Ingeniería de la UBA y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (O.R.S.E.P.) a realizarse durante los días 24, 25 y 26 de abril, regresando a nuestra provincia el día 26 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta U.O. N° 540 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, del Presupuesto General 2017, dejándose establecido que solo se reconocerán viáticos por los días hábiles que implique la misión oficial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1099 / 2017 DECRETO / 2017-04-20

DECRETO N° 1.099/1, del 20/04/2017.

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Volkswagen Amarok, Dominio PHP 742, TUC 1687, para que conducido por el Crio. General Eduardo F. Herrera, el Suboficial Principal Juan Gregorio Fernández, y la Sargento Hilda C. Torres, Jefe y personal policial perteneciente a la División Custodia Gubernamental, respectivamente, se trasladen en misión oficial con destino a la provincia de Buenos Aires, el día 21 de abril de 2017, con regreso el día 23 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Volkswagen Amarok, Dominio PHP 742, TUC 1687 para que conducido por el Crio. General Eduardo F. Herrera, el Suboficial Principal Juan Gregorio Fernández, y la Sargento Hilda C. Torres, Jefe y personal policial perteneciente a la División Custodia Gubernamental, respectivamente, se trasladen en misión oficial a la provincia de Buenos Aires, el día 21 de abril de 2017, con regreso el 23 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar la suma correspondiente a viáticos, combustibles, lubricantes, cochera, peajes, y a disponer de la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para gastos eventuales que pudiesen surgir, con imputación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoros General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuado el presente viaje de las restricciones del Art. 9 del Dcto. N° 9/3, del 30 de enero de 2007.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1124 / 2017 DECRETO / 2017-04-24

DECRETO N° 1.124/3 (ME), del 24/04/2017.

EXPEDIENTE N° 371/369-U-2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Lic. Severo Cáceres Cano, Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a los efectos de que el mencionado profesional, pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha Secretaría; durante los días 25 y 26 de abril del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad a las previsiones del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Lic. Severo CÁCERES CANO, Categoría 24, Director de Programas y Proyectos de la SECRETARIA DE ESTADO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, a trasladarse en misión oficial el día 25 de abril de 2017 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha Secretaría, durante los días 25 y 26 de abril, regresando a nuestra provincia el día 26 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1125 / 2017 DECRETO / 2017-04-24

DECRETO N° 1.125/3 (ME), del 24/04/2017.

EXPEDIENTE N° 365/369/U/2017.-

VISTO la necesidad de conceder al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Sisto Benjamín Terán Nougues, el uso de nueve (09) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al saldo de VAO 2016, a partir del día 24/04/2017, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo de atención de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Sisto Benjamín Terán Nougues, el uso de NUEVE (09) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 24 de abril de 2017, correspondientes al período 2016.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial al Lic. Severo Caceres Cano, quien se desempeña como Director de Programas y Proyectos de la misma.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1126 / 2017 DECRETO / 2017-04-24

DECRETO N° 1.126/3 (ME), del 24/04/2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Lic. Javier Gustavo Gandur -Categoría 22, planta permanente del Ministerio de Economía- a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda cumplir con la misión oficial encomendada, durante los días 26 al 29 de abril del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, Lic. Javier Gustavo Gandur -Categoría 22 planta permanente del Ministerio de Economía-, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 26 de abril del 2017, regresando a nuestra provincia el día 29 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-, en el Presupuesto General 2017, aclarando que solamente se abonarán viáticos los días hábiles que comprenda la misión oficial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1127 / 2017 DECRETO / 2017-04-24

DECRETO N° 1.127/14 (SET), del 24/04/2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar a los señores Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto Arnaldo Palina, al Subsecretario de Trabajo Lic. Néstor Rafael Di Lullo y Jorge Alberto Funes, chofer de la Repartición, dependientes de la Secretaría de Estado de Trabajo, y al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, con destino a la provincia de Chaco, el día 26 de Abril de 2017, con regreso el día 29 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios participarán de la Reunión Plenaria N° 99 del Consejo Federal del Trabajo a realizarse en el Salón Casa Blanca del Hotel Amerian de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, los días 27 y 28 de Abril del corriente año.-

Que asimismo se hace necesario autorizar la salida del territorio de la Provincia con el destino señalado, de los vehículos oficiales en los cuales se trasladarán los funcionarios de las mencionadas Secretarías de Estado, Camioneta Volkswagen Amarok 2.0 TDI 4x4 D/C Startline, Dominio OJK691, la cual será conducida por el chofer de la Repartición, señor Funes Jorge Alberto, personal contratado, categoría 21.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada área de Gobierno, mientras dure la ausencia de su titular.-

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los señores Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto Arnaldo Palina, al Subsecretario de Trabajo Lic. Néstor Rafael Di Lullo y Jorge Alberto Funes, chofer de la Repartición, dependientes de la Secretaría de Estado de Trabajo, y al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, con destino a la provincia de Chaco, el día 26 de Abril de 2017, con regreso el día 29 del mismo mes y año, de conformidad a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Autorízase, asimismo, la salida del territorio de la Provincia, con el destino señalado precedentemente, de los vehículos oficiales, Camioneta Volkswagen Amarok 2.0 TDI 4x4 DIC Startline, Dominio OJK691, la cual será conducida por el chofer de la repartición, señor Funes Jorge Alberto, personal contratado, categoría 21, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo y a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, a emitir orden de pago respectiva (únicamente los días hábiles) para proveer a los citados funcionarios y al señor Jorge Alberto Funes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (Combustible y

peaje vía terrestre Tucumán - Chaco - Tucumán).

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 220, Denominación: Secretaría de Estado de Trabajo, y Unidad de Organización N° 413: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Trabajo, mientras dure la ausencia de su titular a la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1128 / 2017 DECRETO / 2017-04-24

DECRETO N° 1.128/1, del 24/04/2017.

EXPEDIENTE N° 570/450-I-2017.-

VISTO, que el señor Interventor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACyM), Dr. Regino Ricardo Racedo, debe ausentarse de la Provincia, junto con el Sub Interventor, Dr. Juan José Terraf, en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 24 de abril de 2017, y hasta el día 26 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es con motivo de participar de la "3° Reunión del Consejo Federal Cooperativo y Mutual", organizado por la Coordinadora General del Consejo Federal y Regionales del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

Que a fs. 1, el señor Interventor propone que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes al Organismo, al señor al Director de la Dirección Administrativa, Legal y Técnica, Dr. Cristian Alexis Suarez.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encárgase la atención del despacho del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACyM), a partir del 24 de abril de 2017, y hasta el día 26 del mismo mes y año, inclusive, y mientras dure la ausencia de su titular, al Director de la Dirección Administrativa, Legal y Técnica, Dr. Cristian Alexis Suarez, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1131 / 2017 DECRETO / 2017-04-24

DECRETO N° 1.131/4 (MDS), del 24/04/2017.

EXPEDIENTE N° 146/428-UE-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para que el Director Contable Financiero de la citada Subsecretaría, CPN Sebastián Javier Abaca, Categoría 24 -Interino, se traslade en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 26 de Abril de 2.017, regresando por la misma vía, el día 27 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Director Contable Financiero de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, realizará gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa del caso;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al CPN Sebastián Javier Abaca, Director Contable Financiero Categoría 24 -interino, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de Abril de 2.017 y regresando por la misma vía el día 27 de igual mes y año, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a abonar los gastos, en concepto de viáticos y pasajes, que demande la Misión Oficial en cuestión, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1132 / 2017 DECRETO / 2017-04-24

DECRETO N° 1.132/4 (MDS), del 24/04/2017.

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con funcionarios del citado Ministerio, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de Abril de 2017, regresando por la misma vía, el día 26 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad los nombrados realizarán gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, Dr. Francisco Navarro y el Lic.

Guillermo Socolsky, Personal de Gabinete (con rango de Subsecretario) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de Abril de 2017 regresando por la misma vía, el día 26 de igual mes y año, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Impútese los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. 826 Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2017, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTICULO 3°.- Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Interior, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1133 / 2017 DECRETO / 2017-04-24

DECRETO N° 1.133/1 (SERI), del 24/04/2017.

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme; a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a San Miguel de Tucumán, el día 25 de abril de 2017 con regreso el día 30 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la aludida misión oficial comprende días inhábiles, corresponde el pago de viáticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30 de enero de 2007 y su modificatorio Decreto-Acuerdo N° 11/3-(ME) de fecha 13 de febrero de 2007.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea; desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 25 de abril de 2017, con regreso el día 30 de abril de 2017, quedando exceptuada la presente misión oficial de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto-Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de enero de 2007 y su modificatorio.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación; a proveer al mencionado funcionario, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (Buenos Aires - Tucumán - Buenos Aires), incluso por los días inhábiles. (29 y 30 de abril)

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1134 / 2017 DECRETO / 2017-04-24

DECRETO N° 1.134/14 (SEDDHH), del 24/04/2017.-

VISTO, que la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos, Dra. Erica Brunotto, solicita el uso de cinco (05) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2016, a partir del día 24 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Secretaria de Estado de Derechos Humanos, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase a la señora Secretaria de Derechos Humanos, Dra. Erica Brunotto, el uso de cinco (05) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2016, a partir del día 24 de abril de 2017.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1135 / 2017 DECRETO / 2017-04-24

DECRETO N° 1.135/4 (SENAYF), del 24/04/2017.-

VISTO el Decreto N° 849/4 (SENAYF) de fecha 30/03/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se autorizó a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer uso de licencia por razones de salud desde el 29/03/2017, como asimismo se encargó la atención de la citada Secretaría de Estado al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular;

Que resulta necesario disponer el reintegro en sus funciones de la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Sandra Marcela Tirado, a partir del 24/04/2017;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el reintegro en sus funciones de la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Sandra Marcela Tirado, a partir del día 24/04/2017, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, pUBLíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1156 / 2017 DECRETO / 2017-04-25

DECRETO N° 1.156/5 (MEd), del 25/04/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado del Dr. Franco Venditti, Director de Educación de Jóvenes y Adultos y Educación no Formal, dependiente del Ministerio de Educación, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de Abril de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Franco Venditti, participará de la "Mesa Federal de Educación de Jóvenes y Adultos", a realizarse desde el día 27 de abril de 2.017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al Dr. Franco Venditti (D.N.I.N°: 34.603.874)- Director de Educación de Jóvenes y Adultos y Educación no Formal - del MINISTERIO DE EDUCACION - a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 27 de Abril de 2.017, con regreso en el mismo día.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1157 / 2017 DECRETO / 2017-04-25

DECRETO N° 1.157/1 (SECP), del 25/04/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de Abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de Abril de 2017 con fecha de regreso el mismo día, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, para proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos únicamente de viáticos.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 - Secretaria de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1236 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.236/21 (MSP), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 1489/400/M/2017.-

VISTO la renuncia presentada por el CPN Roberto Oscar Peral, al cargo de Encargado de la Unidad de Control Previsional y Administrador del Régimen de Pensiones No Contributivas a cargo de la Provincia y de los Beneficios Excluidos del Convenio de Transferencia (Ley N° 6772), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Control Previsional de la Provincia depende actualmente del Ministerio de Salud Pública.

Que teniendo en cuenta la naturaleza de las tareas que se desarrollan en dicha Unidad, se hace necesario encomendar su atención al Subsecretario de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, Dr. Raúl Ferrazzano.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encomiéndose, por los motivos expresados precedentemente, la Atención de la Unidad de Control Previsional y Administrador del Régimen de Pensiones No Contributivas a cargo de la Provincia y de los Beneficios Excluidos del Convenio de Transferencia (Ley N° 6.772), al señor Subsecretario de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, Dr. Raúl Ferrazzano.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1237 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.237/21 (MSP), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 2413/430-A-2011.-

VISTO, Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Nora Graciela Álvarez (fs. 173/176) en contra de la Resolución N° 5262 del 09/06/16 (fs. 169/170), confirmatoria de la Resolución N° 524 del 26/01/15 (fs. 156/157), ambas emitidas por la H. Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso se presentó al notificarse la interesada en "disconformidad", implicando esto una clara impugnación del acto, por lo que corresponde su tratamiento como Recurso de Alzada interpuesto según el plazo del Art. 68 de la Ley N° 4537.

Que por Resolución N° 524 del 26/01/15, se dispone no hacer lugar al reconocimiento del Adicional por Tarea Especializada reclamada por la empleada del Organismo, Arq. Nora Graciela Álvarez.

Que la recurrente sostiene que el acto impugnado es manifiestamente ilegítimo y que no cumple con los requisitos previstos en el Art. 43 de la Ley N° 4537.

Expresa que el adicional por Tarea Especializada, creada por Resolución N° 2634 del 04/10/95, incluye solo a los profesionales de la "Salud, Ciencias Económicas y del Derecho" pero del análisis del acto se advierte que la intención que lo inspiró fue el de reconocer económicamente la calidad de las labores que afrontan diariamente los agentes que poseen una preparación técnica y profesional como el caso de los arquitectos.

Que manifiesta que el antecedente "Zamora Juan" coloca al Organismo en la obligación de conceder igual trato en el caso de autos a fin de evitar violar la igualdad ante la ley y el derecho de propiedad que consagra la Constitución Nacional (Arts. 16 y 17 C.N.)

Que el rechazo a la solicitud de reconocimiento y pago del adicional "Tarea Especializada" se funda en las previsiones contenidas en las Resoluciones N° 2634/95 del 04/10/95 (fs. 106/107), N° 2732 del 11/10/95 (fs.153) y N° 182 del 30/03/98 (fs.154/155).

Que con invocación de las citadas Resoluciones, de los informes de Gerencia de RRHH de fs.12, 13 y 90, del Departamento Auditoría de fs. 152 y el Dictamen de Asesoría Letrada de fs. 15, se resolvió mediante Resolución N° 524/15-IPSST No Hacer Lugar al reconocimiento del Adicional por Tarea Especializada.

Que la Resolución N° 5262/16, que rechaza el Recurso de Reconsideración, invoca en fundamento lo expresado por el Asesor Letrado del IPSST (fs. 167) en el sentido de que "(...) resultaría inoportuno, improcedente y precipitado ampliar y/o modificar los alcances de la Resolución N° 2634/95, sin previamente efectuar un exhaustivo estudio sobre el impacto funcional y económico que tal decisión implicaría, teniendo en cuenta también, las expresas dispositivas vigentes emanadas del HTC respecto a la creación de adicionales en el I.P.S.S.T)".

Que Fiscalía de Estado opina que los informes, resoluciones y demás antecedentes invocados en sustento de los actos impugnados, no se encuentran desvirtuados por

la impugnación deducida. Así, del análisis del contenido del recurso, no surgen elementos ni se aporta prueba alguna susceptible de motivar la revocación de los actos que se impugnan.

Que en consideración a los términos del Recurso de fs. 173/176, cabe señalar que las Resoluciones recurridas -N° 524/15 y N° 5262/16-, fueron dictadas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley N° 4537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolecen de los vicios señalados en el Art. 48 que permitan declarar su nulidad.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, expresando que cabe poner de relieve que la Resolución N° 2634/95-IPSST, que crea el Adicional por Tarea Especializada, está sujeto a dos condiciones: la primera que el agente tenga un título universitario y la segunda, que el personal que pretenda el pago del adicional, tenga capacitación o especialización que trascienda de lo meramente técnico que implica el título universitario.

Que por ello, cabe advertir que la Resolución que creó el Adicional, se limitó a reconocer para ese rubro solo al personal profesional que desempeña funciones técnicas en sus distintas especialidades en las ramas de Salud, Ciencias Económicas y del Derecho, con clara exclusión a la Arquitectura. De ahí que no corresponde hacer extensivo el adicional en relación a la profesión de la recurrente, por no encontrarse expresamente incluido. De otra manera, se afectaría el principio de legalidad y la inderogabilidad singular de los actos de alcance general que rigen el trámite administrativo.

Que concluye en su opinión Fiscalía de estado, señalando que en cuanto a los antecedentes invocados por el recurrente, según los cuales se habría dado tratamiento favorable a pretensiones similares a la suya (por ej.: Caso "Zamora Juan") es preciso señalar que los actos anteriores dictados por el organismo, respecto de los cuales no obran la totalidad de los antecedentes meritados para ser acogidos favorablemente, no crean precedentes válidos para dar apoyatura al reclamo como el presente.

Que en consecuencia, estando el Recurso de Alzada limitado sólo a la verificación de la legitimidad del acto del Ente Autárquico, lo cual para el caso es inobjetable, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se rechace el Recurso de Alzada presentado, confirmándose los actos cuestionados.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 0172 de fecha 20/01/2017, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 188,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Rechazase, por los motivos arriba consignados, el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Nora Graciela Álvarez en contra de la Resolución N° 5262 del 09/06/16, confirmatoria de la Resolución N° 524 del 26/01/15, ambas emitidas por la H. Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1238 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.238/21 (MSP), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 1771/430-D-2016.

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Edit Eulalia Díaz de Palacios (fs. 29/31) en contra de la Resolución N° 3.850 del 02/05/16 emitida por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (fs. 20), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3850/16-IPSST se dispone No Hacer Lugar al reintegro solicitado por la Sra. Edit Eulalia Díaz de Palacios, del costo del material descartable utilizado en la intervención quirúrgica de Hernia de Hiato gigante practicada en el Sanatorio Rivadavia.

Que el Recurso se presentó en el plazo del Art. 68 de la Ley N° 4537 por lo que su tratamiento es formalmente admisible.

Que la recurrente en su planteo de queja (fs. 29/31) sostiene que el Subsidio de Salud es una Obra Social y se encuentra obligada por aplicación del estándar estacional mínimo del Programa Médico Obligatorio, a la cobertura de operación de cirugía efectuada, a la provisión de los materiales descartables y prótesis de colocación interna (malla).

Que el rechazo de la solicitud original de la recurrente efectuada a fs. 1, dispuesto por Resolución N° 3850/16, se fundamenta en el informe de la Oficina de Mesa de Entradas Única de la Repartición (fs. 17), de la Gerencia de Prestaciones Asistenciales (fs. 18) y en el Dictamen de Asesoría Letrada de fs. 19.

Que con invocación de los informes y el dictamen de Asesoría Letrada antes señalado, se resolvió desestimar la solicitud y se consideró que el reintegro pretendido del costo de elementos de material descartable a cargo del afiliado, no está contemplado en el menú prestacional.

Que Fiscalía de Estado opina q los informes y demás antecedentes invocados en sustento del acto impugnado, no se encuentran desvirtuados por la impugnación deducida. Así del análisis del contenido del recurso no surgen elementos ni se aporta prueba alguna susceptible de motivar la revocación del acto que se impugna.

Que continua Fiscalía de Estado en su opinión, señalando que tampoco se advierte la existencia de vicios que afecten la legitimidad de la Resolución recurrida (Resolución N° 3850/16-IPSST).

Que por lo expresado corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se rechace el Recurso de Alzada presentado, confirmándose los actos cuestionados.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 563 de fecha 14/03/2017,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por los motivos arriba consignados, el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Edit Eulalia Díaz de Palacios en contra de la Resolución N° 3.850 del 02/05/16 emitida por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de

Tucumán, quedando en consecuencia confirmado dicho acto administrativo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1239 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.239/21 (MSP), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 8503/410-S-13.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Carlos Mario Gutiérrez (fs. 237 y 251/253) contra la Resolución N° 793/SEAC-15 (fs. 233/235), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 793/SEAC de fecha 08/09/14, se dispuso dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 839/SEAC- 14 (fs. 171), confirmar el Capítulo de Cargo formulado al agente Carlos Mario Gutiérrez, encuadrando su conducta en incumplimiento de lo normado por el Art. 39 inciso b) de la Ley N° 5908 y declarar el Cese Laboral del agente en los términos del Art. 18 inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1933/21-MAS del citado texto legal.

Que el Recurso se presentó en término, según el plazo del Art. 68 de la Ley N° 4537, por lo que resulta formalmente admisible y corresponde su tratamiento.

Que el recurrente en su expresión de queja contra la Resolución cuestionada, sostiene que el Sistema Provincial de Salud - SIPROSA, ha dictado una Resolución nula y sin valor legal ni constitucional invocando un Decreto Reglamentario que lesiona las normas de fondo (Constitución, leyes locales, Estatuto de la Administración Pública) y los principios de razonabilidad y equidad.

Que Fiscalía de Estado en su intervención de fs. 305, indica que se observo el debido proceso legal y garantizó el legítimo derecho de defensa. Asimismo, se ha probado la falta imputada al agente mediante el Capítulo de Cargo (fs. 196/198), sin que el interesado haya prestado declaración, a pesar de encontrarse debidamente notificado (fs. 178), omitiendo en consecuencia presentar descargo para desvirtuar las imputaciones practicadas por el instructor, sustento del acto cuestionado.

Que en efecto, la aplicación de la sanción resulta procedente en cuanto el Sr. Carlos Mario Gutiérrez no ha observado los deberes impuestos que, como empleado esta obligado a cumplir (Art. 39 inc. b de la Ley N° 5908). Ello así, los cargos atribuidos en el Sumario por el Instructor en el que se fundamentó el Cese Laboral, resulta por cuanto no dio cumplimiento con el inicio del trámite jubilatorio ante ANSES, de conformidad a la Resolución N° 560/SPS-14 (fs. 31/34). Que por lo expuesto corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se rechace el Recurso de Alzada deducido.

Por ello y atento al Dictamen N° 0800 de fecha 03/05/2016, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 305,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase, por los motivos arriba consignados, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Carlos Mario Gutiérrez, DNI N° 7.083.490, nivel "d", administrativo, del Hospital Ángel C. Padilla, contra la Resolución N° 793/SEAC de fecha 08/09/15 quedando en consecuencia confirmado dicho acto administrativo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1240 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.240/21 (MSP), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 4940/410-J-15.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Ángela Juárez de Díaz (fs. 116/124) contra la Resolución N° 477/SPS del 05/09/16 (fs. 107/110) confirmatoria de las Resoluciones N° 93/SEAC del 28/03/16 (fs. 82/85) y N° 906/SEAC del 16/12/14 (fs.22), emitidas por el Sistema Provincial de Salud -SIPROSA-, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 906/SEAC de fecha 16/12/14, se deja sin efecto la Resolución N° 708/SEAC de fecha 29/10/14 y se dispone que la CPN Ángela Rosa Juárez, Nivel "a" interino, continúe prestando servicios en la Dirección General de Salud Ambiental y cambie funciones de "Supervisor" a "Auditora", percibiendo en concepto de adicional por función Jerárquica el 45% de la asignación básica de nivel.

Que la Resolución 93/SEAC-16, rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por la CPN Ángela Rosa Juárez de Díaz en contra de la Resolución N° 906/SEAC-14, aclarando que reviste titularidad en el cargo de Nivel "a".

Que la Resolución N° 477/SPS-16, rechaza íntegramente el Recurso Jerárquico.

Que el Recurso se presentó según el plazo del Art. 68 de la Ley N° 4537, al notificarse la Sra. Juárez de Díaz "en disconformidad" (fs.111), implicando esto una clara impugnación del acto, por lo que corresponde su tratamiento.

Que la recurrente sostiene en su expresión de queja de fs. 116/124 que por las Resoluciones N° 335/CPS/1990 y N° 25/Vocal Contable/1990, ha sido designada en el cargo de Auditoría Contable de la Dirección General de Auditoría Interna, por la primera con carácter Interino y por la segunda con carácter Definitivo.

Que expresa que de un análisis literal de las Resoluciones ut supra mencionadas, por derivación lógica y en virtud de los fundamentos que se expresaron en el expediente, el de "auditora contable" es un cargo y no una función jerárquica.

Agrega que, todo cargo dentro de la estructura funcional de una Repartición Administrativa se encuentra íntimamente relacionado a una función que adquiere mayor estrechez cuando se trata de cargos que requieren ser desempeñados con cierto grado de especificidad técnica profesional. Sugiere que esa relación entre cargo y tareas o funciones que el mismo supone, no autoriza a considerarlas como función jerárquica de carácter esencialmente transitoria.

Que continúa en su expresión la recurrente, considerando que tal circunstancia ha sido reconocida expresamente por la Ley N° 6235, la que en su Art 6° dispone que, a los fines de su aplicación (nivelación y promoción de empleados del SIPROSA), se tomará en cuenta que la nivelación de los profesionales con Título Universitario que presten funciones no asistenciales, estará sujeta a que estas tareas sean propias de su incumbencia profesional, según razones de servicio que evaluara el Consejo Provincial de Salud.

Que manifiesta también, que las sucesivas reubicaciones que ha sufrido en los últimos años, no han respondido a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y mayor eficiencia. En los hechos, han sido dispuestas en manifiesta contraposición

a los fines tenidos en miras por el legislador al otorgar tales facultades a la autoridad administrativa.

Que entiende que en ese ejercicio irrazonable de la facultad discrecional que invocan las autoridades administrativas, afecta la carrera como empleada pública de la repartición y no han merecido el mínimo análisis ni consideración en la resolución de las impugnaciones formuladas.

Que sostiene además, que de manera manifiesta la ilegitimidad de los actos administrativos impugnados y de todo procedimiento en su conjunto, adolecen de numerosas irregularidades en su tramitación, se extienden desde la vulneración de principios y garantías constitucionales y convencionales, de carácter sustantivo (estabilidad en el empleo público, derecho a la carrera administrativa y no retrogradación, derecho de propiedad, etc.) y adjetivo (debido proceso, derecho de defensa, tutela administrativa efectiva), hasta la violación de los principios esenciales del procedimiento administrativo.

Que señala asimismo, que se ha dispuesto una medida arbitraria y violatoria de garantías constitucionales bajo la apariencia del ejercicio de facultades discrecionales, la que ha avasallado con los derechos subjetivos derivados de actos administrativos regulares y válidos, con el efecto de la retrogradación en la carrera para la recurrente.

Que Fiscalía de Estado opina que la Resolución N° 906/SEAC de fecha 16/12/14, deja sin efecto la Resolución N° 708/SEAC de fecha 29/10/14 y dispone que la CPN Ángela Rosa Juárez, Nivel "a" interino, continúe prestando servicios en la Dirección General de Salud Ambiental y cambie funciones de "Supervisor" a "Auditora", percibiendo en concepto de adicional por función jerárquica, el 45 % de la asignación básica de nivel.

Que cabe poner de relieve que la citada resolución expuso en sus considerandos que el cambio de funciones de "Supervisor" a "Auditoria" se efectúa en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 724/SPS-05 y de la Ley N° 7466.

Que continua en su opinión Fiscalía de Estado indicando que el fundamento del cambio de funciones dispuesta por el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable del Sistema Provincial de Salud, se hizo en mérito a la delegación efectuada por el Presidente del Ente en los Secretarios Ejecutivos de conformidad al Art. 10 de la Ley N° 7466. Por lo tanto, el cambio de funciones de la recurrente, es una atribución discrecional del Ente Autárquico, no sujeta al control del Poder Ejecutivo por la vía de Recurso de Alzada, conforme al Art. 68 de la ley N° 4537.

Que en torno a los agravios de la recurrente, de titularidad en el cargo, Fiscalía de Estado advierte que reiteradamente la doctrina ha observado que el derecho a la estabilidad comprende el cargo y no a la función, resultando legalmente admisible que la Administración pueda rotar de funciones a sus agentes públicos. Aunque es evidente que tal cambio a nuevas funciones deben ser adecuadas a la jerarquía de nivel escalafonario en que revisten los mismos (Conf. Herrera de Villavicencio, Blanca "La estabilidad del agente Público Coop. Fondo de Cultura Jurídica, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.T.).

Que concluye Fiscalía de Estado en su opinión señalando que todo lo relativo al cambio de funciones de la CPN Ángela Rosa Juárez de Díaz en el ámbito de la Dirección General de Salud Ambiental del Sistema provincial de Salud constituye un resorte exclusivo de la Administración, en tanto la medida no trasunte una sanción encubierta o descalificación del agente, supuestos que no se encuentran acreditados en autos.

Por ello y atento al Dictamen N° 0561 de fecha 14/03/2017, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs.141/142,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase, por los motivos arriba consignados, el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Ángela Rosa Juárez de Díaz, DNI N° 16.685.796, contra la Resolución N° 477/SPS del 05/09/16 confirmatoria de las Resoluciones N° 93/SEAC del 28/03/16 y N° 906/SEAC del 16/12/14, emitidas por el Sistema Provincial de Salud SIPROSA- quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1241 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.241/1 (SED), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 046/530-S-2017.-

VISTO, el Decreto N° 233/1 (SED) de fecha 9 de febrero de 2017, que autoriza al señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor José René Banegas, a trasladarse en misión oficial, vía Aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con el señor Director de Deportes, Solbes Ricardo Luis del Valle el día 13/02/2017, con regreso el día 15/02/2017, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concurrido a participar de la "VII Convención Nacional de Deportes", entre los días 13 al 15/02/2017, una de las reuniones prevista para el día 15/02/17, en horario matutino se pospuso a horario vespertino (18 a 21 hs), razón por la cual se reprogramo el regreso para el día 16/02/2017,

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese la fecha de regreso del señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor José René Banegas y del señor Director de Deportes, Solbes Ricardo Luis del Valle, para el día 16/02/2017, de conformidad a lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1242 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.242/1 (FE), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 26/430-D-02.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de la asignación mensual otorgada al señor Tomás Ramón Bazán mediante Decreto N° 2.689/420-SEDH-01 y su modificatorio Decreto N° 3.448/420-SEDH-01, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.689/420-SEDH-01 de fecha 27 de septiembre de 2001, se aprueba la Resolución N° 19 de fecha 18 de octubre de 2000, dictada por la Administradora de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes 6.639, 6.622 y 6.624, mediante la cual se otorga al señor Tomás Ramón Bazán, D.N.I. N° 8.092.610 una asignación mensual de \$363,65 fijada por el Decreto Acuerdo N° 99/1 de fecha 30 de diciembre de 1997, a partir del 1° de enero de 1998 y hasta el 4 de octubre de 2001.

Que por Decreto N° 3.448/420-SEDH-01, de fecha 17 de diciembre de 2001 (fs. 07), se rectifica el Decreto anterior, únicamente en lo que se refiere a la fecha hasta la cual regiría el beneficio acordado, debiendo ser la mismas hasta el 4 de octubre de 2010.

Que a fs. 13/15 se solicita la provisión de fondos para el pago de la asignación por el período enero a diciembre de 1998 por la suma de \$4.727,44 (fs.2) que se encuentra alcanzada por las disposiciones de la Ley N° 6.987 y modificatorias, agregándose informes de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 16 de autos, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado consulta si la deuda reclamada se encuentra prescripta.

Que a fs. 18 y 20 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado consigna que no se registran acciones judiciales relacionadas con el pedido de autos.

Que al respecto, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en Sentencia 712/06, en el Juicio: "DÉCIMA, JUAN CARLOS vs. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN S/ COBROS" de fecha 14 de agosto de 2006 sostuvo que a partir del acto de reconocimiento de la accionada, comienza a correr un plazo de prescripción de 10 años distinto al originario. Ello conforme a lo previsto en el artículo 4.036 del Código Civil, al disponer que en todos los casos de los tres artículos anteriores dejará de correr la prescripción cuando haya habido ajuste de cuenta aprobada por escrito.

Que agrega que cuando medien actos escritos por los cuales el deudor haya reconocido lo adeudado al acreedor, como acontece efectivamente en la especie, dejará de correr el plazo corto originario de prescripción y comenzará a correr el ordinario de 10 años del artículo 4.023 del Código Civil.

Que en el presente caso, el plazo de 10 años corre a partir del 17 de diciembre de 2001, fecha del Decreto N° 3.448/420-SEDH-01, que modifica el Decreto N° 2.689/420-SEDH-01 de aprobación de la Resolución aludida (fs. 617). O sea que, a la fecha, han transcurrido más de 14 años desde la emisión de aquel acto administrativo.

Que el artículo 2.537 del Código Civil y Comercial, vigente desde el 1° de agosto de 2015, establece una disposición de carácter temporal, respecto de los plazos

de prescripción en curso al momento de la entrada en vigencia de una ley posterior.

Que dicha norma no resulta aplicable en la especie, ya que al momento de la entrada en vigencia de la nueva ley (artículo 2.560 Código Civil y Comercial que fija un plazo de prescripción de 5 años) el plazo de prescripción de 10 años (previsto en el artículo 4.023 del Código Civil) ya se encontraba cumplido.

Que en efecto, en el presente caso, el plazo de 10 años corre a partir del 17 de diciembre de 2001, fecha del Decreto N° 3448/420-SEDH-01, que modifica el Decreto N° 2689/420-SEDH-01 de fecha 27 de septiembre de 2001, habiéndose cumplido dicho plazo, en consecuencia, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Código Civil y Comercial.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto desestimar, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de autos.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 215 de fecha 11 de febrero de 2016 obrante a fs. 21/22 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago efectuado por el señor Tomás Ramón Bazán, de la asignación mensual otorgada mediante Decreto N° 2.689/420-SEDH-01 y su modificatorio Decreto N° 3.448/420-SEDH-01, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 253 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-15

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 253/17-ERSEPT, del 15/05/2017.-

VISTO, el Procedimiento de la Licitación para la venta del Paquete Accionario Mayoritario de EDET SA y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la referida Licitación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución ERSEPT N° 81/2017 por medio de la cual se aprobaron los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL PAQUETE ACCIONARIO MAYORITARIO (51% Acciones Clase A) de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán SA (EDET S.A.), de propiedad de NORELEC S.A., y de los siguientes Anexos, todo lo cual forma parte integrante de la presente resolución: Anexo I: Descripción del Área del Servicio; Anexo II: Contrato de Concesión; Anexo III: Reglamento General para la Prestación del Servicio Eléctrico de la Provincia de Tucumán; Anexo IV: Contrato de Transferencia de Acciones, Mandato y Contrato de Prenda de Acciones a favor de la Provincia; Anexo V: Formulario de Requisitos Económicos y Técnicos de los Participantes; Anexo VI: Formulario de la Oferta Económica; Anexo VII: Estatuto de la Sociedad Concesionaria; Anexo VIII: Estado de Situación Patrimonial; Anexo IX: Formulario de Balances Sintéticos; Anexo X: Personal; -en adelante los PLIEGOS-.

Que en el punto 1.2 de los mencionados PLIEGOS se dispuso cuales serían las normas aplicables al procedimiento las siguientes normas: 1.1.1. Leyes N° 26.994 y 19.550. 1.1.2. Leyes N° 15.336 y 24.065. 1.1.3. Decreto PEN N° 1398/92. 1.1.4. Convenio suscripto entre la Provincia de Tucumán y Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado de fecha 04 de junio de 1992. 1.1.5. Leyes Provinciales N° 6.401, 6.423 consolidada, 6.509, 6.608 consolidada, 7.892 consolidada, 8.342, 8.479, 8.814 y 8.941. 1.1.6. Decreto Provincial 2573/3 del 28/12/1992. 1.1.7. Decreto Provincial 866/3 del 18/05/1995. 1.1.8. Decreto Provincial 1238/3 ME-2007. 1.1.9. Decreto Provincial 4350/3 ME-2010. 1.1.10. Decreto Provincial 3300/2015 y Acta Acuerdo suscripta entre EDET S.A. y el Gobierno de la Provincia de Tucumán en fecha 23/12/2015. 1.1.11. Resolución ERSEPT N° 49/2015, Resolución ERSEPT N° 79/2016 y Resolución ERSEPT N° 536/2014. 1.1.12. Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Tucumán, EDET y NORELEC de fecha 16/01/2017. 1.1.13. Resolución ERSEPT N° 790/2016 de aprobación del Régimen y Cuadros Tarifarios para el próximo Período Tarifario y demás condiciones de prestación y Resolución ERSEPT N° 66/17 de aprobación del Régimen y Cuadros Tarifarios del Mercado Rural Disperso.

Que en el punto 1.5.1 de los PLIEGOS se resolvió que el llamado a Licitación y su publicidad se efectuarán durante 2 (DOS) días, por medio de anuncios en el Boletín Oficial. Asimismo se publicará el llamado en 2 (DOS) diarios de la Provincia de Tucumán, en caso de ser posible, en 2 (DOS) diarios de amplia circulación nacional y en 2 (DOS) diarios del exterior del país, todos durante 2 (DOS) días y con una antelación no menor a 30 (TREINTA) días corridos para la presentación de las Ofertas contenidas en el Sobre N° 1.

Que, en consonancia a lo establecido, la Resolución ERSEPT N° 082/17, publicada

en el Boletín Oficial N° 28948 del día 21 de Febrero de 2017, aviso N° 58318 en su artículo 7° se expresa en el mismo sentido.

Que en toda Licitación el principio de la publicidad es uno de los elementos más importantes de la licitación pública, pues se procura con ella obtener la participación más amplia posible de licitantes elegibles. Así la publicidad y transparencia debe ser observada con riguroso formalismo tanto que es justamente para permitir la crítica pública, la participación ciudadana, el control judicial y nada de ello puede hacerse eficazmente si no se conoce lo que la administración se apresta a realizar.

Que en reunión de Directorio de fecha 12-05-17 se decidió declarar la nulidad del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del paquete mayoritario accionario de EDET S.A.

Que en virtud de las leyes N° 8814 y N° 8941 y por lo considerado se debe dar conocimiento al Poder Ejecutivo a fin de que procure establecer una nueva y necesaria prórroga.

Que el Directorio del ERSEPT se encuentra facultado para la emisión del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6608, el Contrato de Concesión, la Ley N° 8479 y las Leyes N° 8814 y N° 8941.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIALES DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR LA NULIDAD del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta a del paquete accionario mayoritario de EDET SA.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, a EDET S.A, NORELEC S.A. y Publíquese en Boletín Oficial por un día, y oportunamente archívese.-

RESOLUCIONES 35 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-15

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/17, del 15/05/2017.

VISTO la Ley N° 8997, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a las modificaciones introducidas por la Ley citada en el Visto al Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por el artículo 7° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, corresponde adecuar el programa aplicativo SiAPre a través de la aprobación de un release que contemple la citada modificación;

Que asimismo, a los efectos de la aprobación del referido release, resulta necesario establecer la correspondiente equivalencia de codificación de las actividades incorporadas mediante la Ley N° 8997 al Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el Código Único de Actividades del Convenio Multilateral (CUACM), aprobado por el artículo 1° de la RG (CA) N° 72/99;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 1 del programa aplicativo denominado DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 5.0, que bajo la denominación SiAPre V.5.0 Release 1 podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 19 de mayo de 2017 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 1° de junio de 2017 inclusive.-

Artículo 2°.- Aprobar las equivalencias de codificación de actividades entre los códigos de actividad y alícuotas incorporados por la Ley N° 8997 al Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido por el artículo 7 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, y el Código Único de Actividades del Convenio Multilateral (CUACM), aprobado por el artículo 1° de la RG (CA) N° 72/99, de la manera que se indica a continuación:

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59633

RESOLUCIONES 703 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59634

RESOLUCIONES 704 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59635

RESOLUCIONES 705 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59636

RESOLUCIONES 720 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59637

RESOLUCIONES 721 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59639

RESOLUCIONES 722 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59640

RESOLUCIONES 723 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59641

RESOLUCIONES 724 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General de La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Pje. Lamadrid N° 691. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-10053. a nombre de Valenzuela Raúl Antonio 50%, Valenzuela de Barrionuevo Josefa Hortensia 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 231.824. Solicitado mediante Expte. N° 194/140-R-2014. Localizado en Calle Entre Ríos N° 2500. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 3 F° 238 - 239 S° B A° 1931; L° 26 F° 58 Bis S° C A° 1972. a nombre de Carlos Alberto Severo Álvarez y Paverini, Maria Lola Catalina Álvarez y Paverini, Gass de Álvarez Clara Estela. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 481.002. Solicitado mediante Expte. N° 708/140-M-2016. Localizado en Pje. Miguel Lillo N° 51. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 29 F° 60 S° C A° 1973. a nombre de Palavecino José Venancio, Berni Carmelo Lino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 483.129. Solicitado mediante Expte. N° 646/140-E-2016. Localizado en Calle Lavaisse N° 694. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 21 F° 25 - 29 S° C A° 1965. a nombre de Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Tucumán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.275. Solicitado mediante Expte. N° 567/140-P-2011. Localizado en Calle Florida N° 2384. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-21544. a nombre de Viaña Carmen Raquel, Viaña Maria Rosa, Viaña Benjamín Alberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 333.697 - 336.199. Solicitado mediante Expte. N° 669/140-S-2014. Localizado en Calle Jujuy esquina España. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-9344. a nombre de Salvador Mangiafico. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 533.931 - 535.155. Solicitado mediante Expte. N° 1129/140-A-2009. Localizado en Calle Lavalle N° 245 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1 F° 101 S° B A° 1926. a nombre de Paz y Posse Limitada Ing. San Juan S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 373.219. Solicitado mediante Expte. N° 678/140-L-2016. Localizado en Calle Ramirez de Velasco N° 2646. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 84 F° 248 - 250 S° B A° 1950. a nombre de S.I.T.U.C S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 115.561. Solicitado mediante Expte. N° 1003/140-J-2015. Localizado en Calle 9 N° 650. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 21 F° 2 S° C A° 1964. a nombre de Félix Braulio Hernández. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 522.557. Solicitado mediante Expte. N° 265/140-M-2016. Localizado en Pje.

Monserrat N° 3250. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-37497. a nombre de Renganeschi Margarita del Valle. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 314.930. Solicitado mediante Expte. N° 1024/140-M-2014. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 12 y V 16/05/2017. \$2.595. Aviso N° 206.500.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle 7 de Mayo N° 100. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 90 F° 89 S° B A° 1950. a nombre de Alborno José Dionisio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: Mza. B: 470.420 Hasta 470.422 - 470.425 - 470.426 - 470.429. Mza. C: 470.434 Hasta 470.437. Mza. D: 470.441 Hasta 470.445 - 470.448 - 470.455. Mza. E: 470.456 - 470.463. Mza. F: 470.486 Hasta 470.488. Mza. G: 470.490 Hasta 470.494 - 470.503 Hasta 470.505. Mza. H: 470.508 - 470.511. Solicitado mediante Expte. N° 1031/140-V-2016. Localizado en Pje. Baltasar Aguirre N° 790. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 188 F° 41 S° B A° 1953. a nombre de Luís Oscar Colombres Garmendia, Antonio Mario Colombres Garmendia, José Eusebio Colombres Garmendia, Rene Colombres Garmendia, Julio Colombres Garmendia, Cesar Colombres Garmendia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 131.180. Solicitado mediante Expte. N° 1039/140-C-2011. Localizado en Calle Bulnes N° 2443. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 168 F° 1 S° B A° 1935. a nombre de Maria Del Señor Quintana de Carrizo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 20.307. Solicitado mediante Expte. N° 434/140-P-2016. Localizado en Calle Belgrano N° 671. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 16852. a nombre de Sadha Singh. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 47.449. Solicitado mediante Expte. N° 483/140-T-2016. Localizado en Calle Gaspar de Medina N° 537. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 77 F° 249 - 253 S° B A° 1944. a nombre de Emeterio de Jesús Argañaraz. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.626. Solicitado mediante Expte. N° 878/140-V-2015. Localizado en Calle Benjamín Villafañe N° 1369. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 19678. a nombre de Jerez Antonio, Jerez Maria del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.575. Solicitado mediante Expte. N° 551/140-CH-2015. Localizado en Pje. Santa Maria Rosa Mola N° 234. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 47990. a nombre de Zamora Juan. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 184.758. Solicitado mediante Expte. N° 728/140-L-2009. Localizado en Los Pérez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matriculat Registral: A- 17645. a nombre de Francisco Borquez Gonzalez, Gonzalez Ambrosia de Jesus. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 171.039. Solicitado mediante Expte. N° 248/140-G-2014. Localizado en Santa Barbara - Los Aguirres. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la

Provincia en Matricula Registral: S- 39725. a nombre de Herrero Julio B.
Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 30.717. Solicitado mediante Expte. N° 1336/140-G-2015. Localizado en Soberania Nac. Esq. Azcuenaga. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 95 F° 81 S° B A° 1950. a nombre de Pascua Giménez de Garcia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 177.331. Solicitado mediante Expte. N° 315/140-V-2014. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 12 y V 16/05/2017. \$2.709. Aviso N° 206.503.

**JUICIOS VARIOS / ABRAHAM NILDA ROMINA C/ PLAATE BEATRIZ MERCEDES S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Plaate Beatriz Mercedes, que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "ABRAHAM NILDA ROMINA C/ PLAATE BEATRIZ MERCEDES S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2158/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016.- Abrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. Notifíquese a la demandada mediante publicación de edictos en el boletín oficial por el término de tres días. Personal.-BCD-2158/12.San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2017. Secretaria.- Fdo. Proc. Bruno Conrado Díaz. Sec. Jud. E 12 y V 16/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.486.

JUICIOS VARIOS / ALUL JORGE EDUARDO C/ PUJOL CARLOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nominación a cargo del Dr. Jorge H. Jakobsen, Secretaría desempeñada por el Dr. Matías Alfredo Rojas, en los autos caratulados: Alul JORGE EDUARDO C/ PUJOL CARLOS EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 426/15, se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 21 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado, a las constancias de autos y a lo normado por el arto 159 y 284 inc. 5° del C.P.C. y C.: Notifíquese por Edictos al demandado Sr. Pujol Carlos Eduardo Por el plazo de 5 (cinco) días, de la interposición de la acción ejecutiva, para que denuncie su domicilio, tome conocimiento y ejerza los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley; las que se transcriben a continuación: Inicio Demanda.- Jorge Eduardo Alul D.N.I. N° 20.178.885, con domicilio real en Castelli N° 127 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y con el patrocinio letrado de la Dra. María Alejandra Soria ... : I.- En el carácter expresado vengo en tiempo y forma a iniciar formal demanda por Cobro Ejecutivo por la cantidad de \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos), Con Más Los Intereses Legales ... , En Contra de Pujol Carlos Alberto CUIT 20-20261851-1. II Fundo la presente demanda, en Tres Cheques de pago diferido N° 00000047 /00000048 /00000049 librados por el accionado, girado contra el Banco Santander Rio S.A Suc. Concepción, por la suma de \$58.800.- cada cheque, los cuales fueron devueltos oportunamente, por carecer de fondos disponibles en la cuenta.- III. .. - IV... - V. Petitorio... Justicia.- Se registran dos firmas ilegibles una con sello aclaratorio que dice María Alejandra Soria Abogado M.P 871-L° 01 F° 24 (CAS) y la otra con aclaración manuscrita que dice Jorge E. Alul 20.178.885.- E 10 y V 16/05/2017. \$1846. Aviso N° 206.423.

JUICIOS VARIOS / ALUL JORGE EDUARDO C/PUJOL CARLOS

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones la. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: "ALUL JORGE EDUARDO C/PUJOL CARLOS EDUARDO Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO 427/15", se ha dispuesto notificar al demandado Carlos Eduardo Pujol D.N.I. 20.261851, en la que se ha dictado el siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, 20 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado: notifíquese la intimación de pago al demandado Carlos Eduardo Pujol, conforme dispone providencia de fecha 20 de octubre de 2015, mediante publicación de edictos a cargo de la parte actora, lo que se publicaran en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Expídanse los mismos por Secretaria. Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus. Juez." "Concepción, 20 de octubre de 2015. Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido. Désele intervención de ley. Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado la documentación original acompañada dejándose copia en autos. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$104.000.- importe de capital con más la suma de \$20.800.- calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Juan B. Alberdi. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cod. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus. Juez." Secretaría, 21 de marzo de 2017.- Dr. Fernando J. L. Filgueira, Secretario. E 10 y V 16/05/2017. \$2018. Aviso N° 206.422.

**JUICIOS VARIOS / ARGOTA JULIO MANUEL C/ SANCHEZ MARIA ELENA S/
DIVISION DE CONDOMINIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "ARGOTA JULIO MANUEL C/ SANCHEZ MARIA ELENA S/ DIVISION DE CONDOMINIO", Expediente N° 31/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017.- Y VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Ordenar el remate en pública subasta del inmueble ubicado en calle Pedro Berreta n° 654, localidad de San Miguel de Tucumán, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula S-02719, Padrón Inmobiliario n° 237.043, Circo 1; Sección. 18 B; Mzna. 383 B; Parcela 11. Antecedente Dominial: Frc: S-02719. Serie C TO 31 F0182/183. Medidas s/I Plano: 10 metros de frente por 32,25 metros de fondo. Linderos: Al Norte: calle; Sud: lote 24; Este: lote 12 y al Oeste: lote 10. Superficie. 322,50 metros cuadrados. Gravámenes y demás datos identificatorios en informe de dominio a fs. 510/512. Valuación estipulada en: \$1.343.900,45 conforme surge de sentencia de fecha 02/03/17 (fs. 537/538). Inspección Ocular: practicada el día 19 de diciembre de 2016 (fs. 532) y da cuenta del estado de conservación y ocupación del mismo. Deuda registrada en Gasnor \$4,79 (fs. 4~1). Deuda registrada en la SA T \$1.393,13 (fs. 501). Deuda registrada en Dirección General de Rentas de la Provincia \$544, 55 (fs. 519). No registra deudas en la Dirección de Ingresos Municipales, Municipalidad de San Miguel de Tucumán (fs. 493/497). No registra deudas en EDET (fs. 499). No registra deudas en SEPAPyS (fs. 504). El mismo será rematado por la martillera pública Ada Beatriz González Matrícula Profesional n° 360.-A tal efecto fíjese el día 23 de mayo de 2017 a horas 10:00 para que tenga lugar el mismo en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle Las Piedras N° 383 de esta Ciudad, teniéndose como b 'se de la subasta la suma acordada de \$1.343.900,45 adjudicándosele al mejor postor, .en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10 % del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 542 Procesal mas el 3% en concepto de Comisión al Martillero, con mas el 3% en concepto de impuesto de' transferencia de inmueble establecido en el art. 7 de la Resolución General n° 2139 de la D.G.L, con mas el 0,5% correspondiente al arto 60 inc. 6 de la Ley 7268 y mas el 3% de impuesto de los Sellos determinado por la Ley 5.121.-No se aceptan compras en comisión.-Se hace constar que las deudas, e impuestos que pesan sobre dicho inmueble se encuentran a exclusivo cargo del adquiriente. Los mismos se encuentran liquidados: en autos para compulsa y conocimiento de los interesados.- II) Se hace saber que vencido el plazo de tres días de los arts . 539 Y 542 procesal, párrafo primero si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el Juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere la base.-III) En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25 % en el precio! dé base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución:-IV) Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín

oficial y en otro diario de mayor circulación de la provincia con las previsiones contenidas en el art. 536 Procesal. Mayores informe en Secretaría Actuarial y/o el martillero público Ada Beatriz González Matrícula Profesional n° 360.-V) Oficiéase a la Seccional de Policial Ia. a fin de que designe dos efectivos policiales para que en el día fijado para la subasta concurren desde horas 9.45 y hasta la culminación del remate al Colegio de Martilleros Públicos en su local de calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, a los fines de velar por el normal y ordenado desarrollo del acto de remate.-VI) Póngase a conocimiento de' la Excma. Corte Suprema de Justicia por intermedio de la Secretaría de Superintendencia, al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán y a los Sres. Jueces embargantes.-Oficiéase.- Hágase saber.- 31/13 MR.- .- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2017.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez. Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. \$2619,60. Aviso N° 206.524.

JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/ SUPERCANAL S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA DE CONSUMO)

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/ SUPERCANAL S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA DE CONSUMO)", Expte. N° 3875/14, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2015.- I) PREVIO a lo solicitado, a fin de garantizar la adecuada notificación de la presente acción a todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda y en un diario de mayor circulación de esta provincia por el término de tres días.- II) (...). - Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez).- Extracto de la demanda: A foja 6 se presenta el letrado Germán E. Muller en representación de Asociación de Consumidores del Noa - Aco noa, con domicilio real en calle 9 de Julio 536, 4° piso oficina "A" de San Miguel de Tucumán, para iniciar acción judicial colectiva contra Supercanal S.A., con domicilio en calle Laprida 126, San Miguel de Tucumán, solicitando que: 1. Se declare abusiva la práctica de cobrar recargos por pagos en fuera de término. 2. Se condene a la demandada a restituir a sus clientes las sumas que hubieran abonado -dentro de los diez años anteriores al inicio de la demanda- por el pago fuera de término. 3. Se declare nula la práctica de cobrar servicios no prestados, ante el corte por mora. 4. Se condene a la demandada a abonar la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), o lo que en más o menos surja de las constancias de autos y del criterio de V.S., en concepto de daño punitivo, suma que deberá distribuirse entre todos los usuarios de Supercanal. Grupo afectado: Por la presente acción se procura recomponer el derecho afectado de: a) Los consumidores tucumanos, potenciales clientes de Supercanal, frente a quienes la demanda tiene alcances precautorios/preventivos. b) Los consumidores tucumanos de Supercanal que fueron sometidos a la práctica abusiva. Hechos: Supercanal cobra su servicio por adelantado, los primeros días de cada mes, es decir que se financia con el dinero que abonan sus usuarios; sin embargo impone intereses tremendamente abusivos. Aún el cliente que abone en mora está pagando dentro del mes en curso. Imponerle que pague un 5,4% por 1 día de atraso es notoriamente abusivo. A su vez, resulta antijurídica la práctica impuesta de cobrar por servicios no prestados. Al dorso de la factura, Supercanal "informa" que el tiempo durante el cual esté suspendido el servicio será facturado, es decir que aunque la empresa haya decidido cortar el servicio, de todos modos pretende cobrarlo. Se impone una triple sanción por un mismo incumplimiento: ante la mora se cobrará un cargo excesivo, se cortará el servicio, y se lo seguirá cobrando. Publicidad: Solicita que previo a correr traslado de la demanda, se de publicidad de la misma. Se haga constar que ingresar al pleito no implicará costos ni responsabilidad alguna. Se tenga presente que el silencio de los consumidores no implicará que renuncien a ésta acción. San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Sec. Jud. E 12 y V 16/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N°

206.485.

JUICIOS VARIOS / AVILA ROSA MARIA C/ MAMANI CEFERINO EUSEBIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "AVILA ROSA MARIA C/ MAMANI CEFERINO EUSEBIO y OTROS S/ DAÑOS y PERJUICIOS" Expte. N° 2882/13, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2017.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, cite-se mediante edictos Mamani, Ceferino Eusebio, a fin de que se apersone a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquense los mismos durante cinco días en e Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda.- Hagase constar que las copias para traslado se encuentra a disposición del accionado en Secretaría.-" Fdo. Dr. Carlos Alberto Araya - Juez PIT.- Extracto de demanda: Se hace constar que María Rosa Avila, D.N.I. N° 23.260.188, con domicilio en La Bolsa, Lules, inició juicios de daños y perjuicios en contra de Ceferino Eusebio Mamani, como conductor del automóvil marca Renault 11 y en contra de sus padres por ser menor de edad al momento del siniestro, y en contra de Sabrina Jazmín de los Angeles Carrizo, D.N.I. N° 35.190.474, con domicilio en calle Belgrano N° 221, Lules, como propietaria del automóvil citado y/o quien resulte ser propietario del mismo. Reclama en contra de los mismos, la suma de \$51.000.- (Pesos cincuenta y un mil) y/o lo que determine la sentencia, más los intereses devengados hasta su efectivo pago, gastos y costas judiciales Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2017. Libre de derechos. Proc. Raul J. Frias Alurralde, sec. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.457.

JUICIOS VARIOS / CANO GRISELDA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE DE JUZ. C.C.C.7ªNOM. POR INHIBICION)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "CANO GRISELDA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE DE JUZ. C.C.C.7ª NOM. POR INHIBICION)" Expte. n° 2549/16.-en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando Resuelvo: I. Fijar el día Viernes Dieciséis de Junio de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.- II. Fijar el día viernes once de agosto de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ.- III. Fijar el día martes veintiséis de septiembre de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal.- IV.- V.- Ordenar, se publiquen edictos de la presente resolución, como así también los puntos IV y V de la resolución de fecha 30/03/17.-Hágase Saber.- Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez-Juez.- San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando Resuelvo: I. II. III. IV. Hacer Constar, conforme a lo considerado, que el arancel art. 32 LCQ (Ley 27.170) asciende a la suma de \$806.- (pesos ochocientos seis).- V. Hacer Constar que la Sindicatura sorteada, CPN Héctor Antonio Martorel, fijó domicilio para la atención de los acreedores en San Juan N°642 - PB de esta ciudad, de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 horas. VI. Hágase Saber.- Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez.-Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Fedra E. Lago. Sec. Jud. E 10 y V 16/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.431.

**JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliacion y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominacion, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 938/16.- Petitorio: Se han dictados los presentes proveidos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Mano y Mas S.A..- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.-Personal.- 938/16 ES.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucuman, 24 de abril de 2017.- Atento a lo solicitado notifíquese a Mano y Mas S.A. por medio de edictos por el terminos de tres días libres de derecho de proveído que antecede. Edicto.- 938/16. ES. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez .- San Miguel de Tucumán, 03 de Mayo del 2017.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 15 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.542.

JUICIOS VARIOS / CORDOBA CARLOS RUBEN Y OTROS C/ INSTITUTO HERMAN HOLLERITH DE INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS: Se hace saber a Instituto Herman Hollerith de Instituto De Computación del Noroeste SRL, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe Juez (Juez Subrogante), Secretaría actuaría a cargo del Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán y la Dra Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "CORDOBA CARLOS RUBEN y OTROS C/ INSTITUTO HERMAN HOLLERITH DE INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 3455/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2017.- Al punto 1) téngase presente y agréguese.- Al punto 2) Atento a lo peticionado y constancias de autos, convocase a las partes a la audiencia prescripta por el arto 69 C.P.L., para el día 30 de Mayo del cte. año a horas 11:15.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.- A los efectos de la notificación al Instituto Hermán Hollerith de Instituto de Computación del Noroeste 80-80 S.R.L., la misma deberá realizar por edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Personal.-" Fdo: Dra. Susana Catalina Fe - Juez-. Secretaría, 4 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Adriana Montini. Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.557.

JUICIOS VARIOS / COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:353/08, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de marzo de 2017.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Rosario y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- A continuación se detalla la demanda: En fecha 31 de julio de 2008 se presenta Juan José Costilla, argentino, mayor de edad, DNI N° 7.001.910, jubilado, domiciliado en Campo Volante, Dpto Simoca, Pcia de Tucumán con el patrocinio letrado de Ester del Valle Arrieta, e inicia juicio de Precricpción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Campo Grande, Dpto Simoca, Pcia de Tucumán identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 42.118, Matr: 22.593 bis, Orden: 239, C: 2, S: L, Lám: 483, Parc: 182, superficie según Mensura Catastral 2 has 7787,43845 m2 cuyos linderos son al Norte: Carlos Antonio Rodríguez, al Sud: Carlos Antonio Rodríguez, al Oeste camino público, al este Sucesión María T. Cabral y Pedro Augusto Cabral. Manifiesta que en fecha 14/08/1965 adquirió el inmueble a la Sra Correa de Costilla María mediante boleto de compra-venta, ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, junto a su esposa y sus hijos. Señala que en el año 1982 hiso confeccionar plano de mensura para juicios de información posesoria. Realizando actos posesorios como ser la edificación de una cocina instalada, un baño, construcción y ampliación de los dormitorios ya que actualmente tiene 10 hijos, como plantaciones de caña, plantas frutales, hortalizas las cuales son trabajadas con su familia.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 13 de marzo de 2017.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley 6.314.- Fdo. Dr. Cristian Calderón Valdez. Prosecretario. E 08 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso 206.310.

JUICIOS VARIOS / DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA", Expte. n° 25/17, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Y Vistos: Resulta: (m) Resuelvo: I°) Declarar la Quiebra de David Dahan, DNI N°13.471.815 con domicilio real en calle Italia N°828 de esta ciudad. II°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes en el Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Seccionales de Tucumán), y Registro Inmobiliario. Líbrese por Secretaría los Oficios para su toma de razón. III°) Disponer el día 12 de mayo de 2017 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11:00 para el sorteo de Sindico "Categoría B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de esta Provincia. IV°) Ordenar al fallido que entreguen al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.- V°) Intimar a la deudora para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522). VI°) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A.- VII°) Prohíbese la salida del país a la fallida, DNI N° 23.931.664, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VIII°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 12 de mayo de 2017 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a hs. 11:00 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de esta Provincia. IX°) Designar el día 03 de julio de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de créditos a Sindicatura. X°) Fijar el día 30 de agosto 2017 para la presentación del Informe Individual y el día 11 de octubre de 2017 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI°) Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XII°) Publíquense edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. XI°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación

pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase Saber.- " Fdo.: Dr. Carlos A. Araya (P/T) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2017. Secretaria.- Dra. Ana María Gareca, sec. E 15 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.547.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARIA EULALLA C/ SUCESTORES DE PARIS
ADALBERTO Y ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 6 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "FERNANDEZ MARIA EULALIA C/ SUCESTORES DE PARIS ADALBERTO y ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 672/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2017.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Fernández María Eulalia. En los mismos cítese a Ramona de Jesús Alderete y Adalberto Paris y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ////- Datos del predio: ubicado en "El Duraznillo", Potrero de Las Tablas, Lules, Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón: 77.975, Matrícula N° 18.774, Orden N° 24, Circunscripción: 11, Sección: E, Lamina 48, Parcela 11Q. Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de marzo de 2014 la Sra. María Eulalia Fernández inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que en fecha 3 de julio de 1976 adquirió mediante contrato de permuta un inmueble ubicado en la Localidad de el Duraznillo en forma pacífica.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2017. E 12 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.505.

JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN D.G.R. C/ FINCAS ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1646/06

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, única nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN D.G.R. C/ FINCAS ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1646/06. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe:· Concepción, 21 de octubre de 2015.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Finca Rouges S.A - de la presente providencia: Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$7.940,03 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.588,00 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación opongá las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 26/10/2015 .Fdo. Marcela Patricia Pérez. Prosecretaria. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.482.

JUICIOS VARIOS / GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 704/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de julio de 2014.- 1°)-Atento lo informado en oficio que se agrega en autos, lo solicitado por el Sr. Fiscal Civil en su dictamen y conforme lo previsto por el arto 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a sucesión Guaman Martin y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 04 de Octubre del 2012, se presenta el letrado Daniel Bulacio, en carácter de patrocinante del Sr. Guaman José Antonio, D.N.I. N° 6.983.613, argentino, mayor de edad, domiciliado en la localidad de El Rodeito s/n, depto Rio Chico, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la zona El Rodeito, depto Rio Chico, Padrón n° 62.119, Matr: 33.408, cuyos linderos son, al Norte: Ramón Alejandro Guaman, al Sur: Martín Guaman, al Este: Camino vecinal y al Oeste: Enrique Cancelo. Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida ya título de dueña, que existe una vivienda que fue construida hace 80 años y mejorada hace 50 años donde vive el Sr. Guaman junto a su familia, la cual esta compuesta por dos habitaciones, baño, cocina y todo lo necesario para cultivar la tierra, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, cultivo de papá para consumo, zapallo, zanahoria, tomate, pimiento, maíz perejil, chauca, etc con servicios como luz eléctrica.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 6 de abril de 201. Se hace constar que el mismo tramita Libre de derecho ley n° 6.314.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderón Valdez. Prosecretario. E 10 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.406.

**JUICIOS VARIOS / HALAC VDA DE ADJI KETER VICTORIA- KETER JOSE S/
SUCESION.- S/ INCIDENTE DE APELACION (PROMOVIDO POR EL LETRADO
RICARDO MULERO Y FABIANA MULERO)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXo Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "HALAC VDA DE ADJI KETER VICTORIA- KETER JOSE S/ SUCESION.- S/ INCIDENTE DE APELACION (PROMOVIDO POR EL LETRADO RICARDO MULERO Y FABIANA MULERO) - EXP. N° 816/99-12, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017.- 1) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el arto 159 C.P.C.C. 2) Notifíquese a Victoria Judith Adji Keter mediante edictos las regulaciones de honorarios de los letrados Fabiana y Ricardo Mulero. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez"- "San Miguel de Tucumán n, 7 de setiembre de 2009.-Y Vistos Considerando Resuelve: 1) Hacer lugar al recurso de apelación deducido por el Dr. Ricardo Mulero y la Dra. Fabiana Mulero, por por derecho propio, contra sus honorarios regulados en sentencia de fecha 13/02/08(fs.501, Exp.ppal.), los que se revocan.- En consecuencia, dictando la sustitutiva: "Regular Honorarios al Dr. Ricardo Mulero (Apoderado) y Dra. Fabiana Mulero (Apoderada), por su trabajo profesional e las siguientes actuaciones en la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$5.447), para cada uno de los nombrados, según se considera".- II) Firme la presente y, radicados los autos en el Juzgado de origen, en virtud del principio de la doble Instancia, proceda el A-quo a regular honorarios a los letrados Ricardo Mulero y Fabiana Mulero, por el trabajo profesional en los Embargos Preventivos y sus aclaratorias, dictadas oportunamente, conforme lo considerado.- Hágase Saber".- Fdo. Dra. Graciela V. De Romano Norri y Dra. Maria Lucia S. De Trabadelo, Juez.-" y "San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2008.- Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: 1°) Regular honorarios profesionales a los letrados Rodolfo M. Movsoyich, Estela Palacio, Ricardo Mulero, Fabiana Mulero, Dante F. Barbaglia, María Cristina Serrano de Guillen, Mario Orlando Eberle, Alberto J. López Domínguez y Hernán Frías Silva: en las sumas de Pesos: Cuatro Mil Cuatrocientos, -Seis mil ochocientos, Dos mil quinientos cincuenta, Dos mil quinientos cincuenta, Mil cien, Mil setecientos, Mil setecientos, Mil setecientos y Cuatrocientos cincuenta, respectivamente. II) Hágase Saber. Fdo. Dra. Ester Valderrábano de Casas Juez."; queda Ud. debidamente notificado - Notifíquese por edictos por el termino de un día, Secretaria.- San Miguel De Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Sec. Jud. E 12 y V 18/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.497.

**JUICIOS VARIOS / LOBO HERNAN ALFONSO (HOY MARIA GABRIELA PARANO) C/
ARAGON NESTOR RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 1 DIA - por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Ángeles del Fama, se ha dispuesto en los autos caratulados: "LOBO HERNAN ALFONSO (HOY MARIA GABRIELA PARANO) C/ ARAGON NESTOR RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°4032/11.-", notificar al Sr. Aragón, Néstor Ricardo, D.N.I. 17.269.228, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por 01 día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2017.- Notifíquese al demandad Néstor Ricardo Aragón, la resolución de fecha 28/12/16 (fs. 90), mediante edictos que se publicaran en el boletín oficial, por un día.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel De Tucumán, 28 de diciembre de 4016.- Autos y Vistos: El presente juicio caratulado: "Lobo Hernán Alfonso (Hoy María Gabriela Parano) C/ Aragon Néstor Ricardo S/ Cobro Ejecutivo" y, Considerando: Que citada de remate la parte accionada, ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones legítimas, por lo que corresponde dictar sentencia sin más trámite.- Con relación a los intereses, atento que los mismos resultan excesivos, se aplican conforme decreto 762/02 (B.O.N. 07/05/02) y según criterio de la jurisprudencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Excma. Cámara del Fuero para intereses moratorias ("Carrara de Palacio vs. Vera Robinson s/Cobro"- Sent. N° 449 del 21/12/92; Ibarra Fernando y otro vs. Provincia de Tucumán 03/12/96; Suc. de Julio Gramajo Cordoba vs. Consejo de Educación de la Provincia" 12/09/96; etc.), por lo que la tasa se fija en un 2% mensual.- Y a los efectos de determinar los honorarios en el presente juicio, se reduce el 30% al no haber excepciones, se aplica el 14% de la escala prevista en art. 38 de L.A. sobre el monto reclamado, y se incrementa el 55% por el doble carácter en el que actúa como apoderado de la parte actora, conforme Arts.14, 38, 39, 62 y demás concordante de la ley 5480, de donde surgen importes inferiores a una consulta escrita, por lo que se aplica lo normado por el art. 38 in fine L.A.- Por ello, Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Lobo Hernán Alfonso (hoy María Gabriela Parano) en contra de Aragón, Néstor Ricardo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos cuatro mil doscientos treinta (\$4.230), con más sus intereses, costas y gastos.- Los intereses se calcularán conforme lo considerado.- II.- Regular honorarios del letrado Germán Adolfo Andreozzi en su doble carácter como apoderado de la parte actora, por actuaciones realizadas en autos, en la suma de \$9.765.- III.- Practíquese planilla.- Hágase saber. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2017.- Fdo Dr. Agustín Arcuri. Secretario. E y V 16/05/2017. \$575,60. Aviso N° 206.590.

**JUICIOS VARIOS / ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/
DIVORCIO (VIENE DE JUZ; FLIA Y SUC.2ANOM.POR INHIBICION)**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Khalil Elias Khalil, Pasaporte N° 1.174.940, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera. Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/ DIVORCIO (VIENE DE JUZ; FLIA Y SUC. 2a NOM.POR INHIBICION), Expte n° 10123/15, iniciado en fecha 15/12/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Atento a lo previsto por el art 284, inciso 5) del C.P.C.C.: Notifíquese -libre de derechos-al Sr. Khalil Elias Khalil, el decreto de fecha .16/03/16 (fs. 27), en su parte pertinente, con una relación extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría del Juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- CMD 10123/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Jueza". "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016. Agréguese los instrumentos acompañados. Atento a ello: De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio obrante a fs.11/12 de autos, córrase traslado al Sr.Khalil Elias Khalil por el término de 15 días. Personal (art. 438/439 del C.C. y C.).- MDA 10123/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza".- ·Versión extractada de propuesta reguladora: Cuidado personal y responsabilidad parental: A cargo de la Sra. Claudia Adela Orden. Liquidación de la comunidad de gananciales: no existen bienes gananciales a dividir. Alimentos: La Sra. Claudia Adela Orden no reclama alimentos para sí ni para su hija.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. notificado. San Miguel De Tucumán, 19 de abril de 2017.- Fdo. Proc. Verónica A. Lastra. Sec. Jud. E 09 y V 22/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.382.

**JUICIOS VARIOS / PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/
DIVORCIO, EXPTE N° 4490/07**

POR 10 DIAS - Se Hace Saber a Aguirre, Victor Hugo, D.N.I. N° 22.810.481, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/ DIVORCIO, Expte N° 4490/07, iniciado en fecha 17/08/2007, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2017.- Atento constancias de autos y en mérito a lo peticionado: Por Secretaria Actuarial confecciónese Edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Victor Hugo Aguirre la providencia de fecha 26/08/16 (fs.127), con una relación extractada de la propuesta reguladora, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado,- Libre de Derechos - Ley N° 6.314.-FA 4490/07 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza. Relacion Extractada de Propuesta Reguladora: Responsabilidad oarental: La Sra. Teresa Azucena Pereyra propone tener a su cargo la responsabilidad parental de la adolescente Emilia Valentina Aguirre Pereyra. Distribución de los bienes: No existen bienes pertenecientes a una sociedad conyugal ni materia susceptible de proyecto alguno.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2017. Fdo. Proc. Veronica A. Lastra. Sec. Jud. E 11 y V 24/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.475.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMA - D.G.R. - C/BROAL CENTER
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/09.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, única nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMA - D.G.R. - C/BROAL CENTER S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/09. se ha dictado la siguiente sentencia que a continuación se transcribe: Concepción, 29 De Abril De 2014. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de: Broal Center S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en la demanda de pesos: diez mil ochocientos sesenta y cuatro con 78/100(\$10.864,78), con mas intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicara el art. 50 del C.T.P. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro A. Beti la suma de Pesos tres mil ochocientos setenta y cinco (\$3.875.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Had. "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 22/10/2015. Fdo. Marcela Patricia Pérez. Prosecretaria. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.481.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAJAL ADRIAN FABIO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2448/12

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cajal, Adrián Fabio, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ CAJAL ADRIAN FABIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2448/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/8/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez- San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- En contra de Cajal Adrián Fabio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$60.000,00 (pesos: sesenta mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$8525.-(pesos: ocho mil quinientos veinticinco).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017.-JJAM.E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.439.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS MALLINES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7236/13,

POR 5 DIAS - Se hace saber a Los Mallines S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LOS MALLINES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7236/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-7236/13. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2015.- Del pago parcial por capital que manifiesta, vista a la contraria por el término de cinco días. Personal.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - ACS 7236/13 San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017.- E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.436.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA
FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15".-, se hace saber a la Sra. Vignolo, Claudia Fabiana Rita, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/02/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7103/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$20.460,36 y \$4.092,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado autorizase al Letrado Lucas Aldo Gelsi, M.P.N° 8482 y/o Dr. Gonzalo Paez de la Torre, M.P.N° 7402, para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 7103/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de abril de 2017.- E 16 y V 22/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.570.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4446/14

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4446/14".-, se hace saber al Sr. Vuillermet Paul Bernard, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 8/10/ 2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4446/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de octubre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$15.350,93 y \$3.070,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.III) Atento a lo solicitado autorizase a la Dra. Paulina Danesi Matr. Prof. N° 8023 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.- SMS 4446/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de abril de 2017. E 12 y V 18/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.520.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2835/10

POR 5 DIAS - Se hace saber a Campus y Cerealis S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN - DGR- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2835/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/8/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2012.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I-Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$26.875 (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017.-JJAM. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.444.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ LUPECA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 9731/06

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lupeca S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ LUPECA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 9731/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Notifíquese la sentencia de fecha 15/02/13 en la persona del accionado mediante edictos debiendo realizarse la publicación en el Boletín Oficial por cinco días, libre de derechos.-- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:" I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de LUPECA S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$30.218,43(pesos: treinta mil doscientos dieciocho con 43/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II - COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Reservar, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017.-JJAM. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.449.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. n° 2041/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016. 1) Por presentado, con los recaudos legales acompañados. Désele intervención. Téngase por iniciado el procedimiento de cancelación judicial de los cheques n° 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 926, 927, 929, 930, 931, 932, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 947, 948, 968, 969, 970, 971, 978, 979, 980, 981, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, de la cuenta corriente n° 365262- 4 del Banco Santander Rio Sucursal Yerba Buena. 2) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de SESENTA DÍAS desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 3) 4) .-" Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Sec. Jud. E 04 y V 24/05/2017. \$4.242. Aviso N° 206.231.

**JUICIOS VARIOS / ROLANDO JOSE - LAZARTE CORINA ESPERANZA ROLANDO
JUAN CARLOS S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Corina Del Valle Rolando Lazarte, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María Del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de las Dras. María Fernanda Zanolí y Mariana Del Milagro Vázquez, se tramitan los autos caratulados: "ROLANDO JOSE - LAZARTE CORINA ESPERANZA ROLANDO JUAN CARLOS S/ SUCESION", Expte N° 239/12, iniciado en fecha 10/02/2012, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, cítese por edictos en el boletín oficial por 5 días a Corina Del Valle Rolando Lazarte, a fin de que en un plazo de cinco días se apersone a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar el trámite del mismo sin su intervención.- Fdo. Dra. María Del Carmen Negro -Juez-".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán. 2 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 10 y V 16/05/2017. \$1069. Aviso N° 206.412.

JUICIOS VARIOS / VELIZ MIGUEL ALFREDO Y OTRO C/ROMANO CARLOS JOSÉ S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - En los autos caratulados "VELIZ MIGUEL ALFREDO Y OTRO C/ROMANO CARLOS JOSÉ S/COBRO DE PESOS - Instancia Unica" (Expte. N° 1244/14), que se tramitan por ante esta Sala IVa. de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, a cargo de la Sra. vocal Silvia Eugenia Castillo, Secretaría Actuarial desempeñada por Sergio Esteban Molina, se ha dispuesto notificar por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante 3 (tres) días y Libre de Derechos al Sr. Sixto Domingo Argañaraz, co-actor en autos y cuyo domicilio se desconoce, lo recaído en la presente causa y que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Atento al informe actuarial que antecede y a lo solicitado, no habiendo denunciado el letrado apoderado de los actores con lo ordenado en proveído de fs. 321, no habiendo denunciado el domicilio del coactor Sixto Domingo Argañaraz y haciendo efectivo el apercibimiento allí dispuesto, hágase saber al mencionado coactor que las próximas notificaciones se realizarán en los Estrados del Tribunal, con las excepciones previstas en el Art. 22 del CPL. En consecuencia, notifíquese a Sixto Domingo Argañaraz la sentencia definitiva recaída en autos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Tucumán, libre de derechos y por el término de tres días. Personal. Fdo.: Silvia Eugenia Castillo (Vocal). ". "S. M. de Tucumán, 27 de octubre de 2.016. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: .- I.- Rechazar la demanda promovida por los I señores Miguel Alfredo Veliz, DNI n° 11.826.704, domiciliado en Barrio Las Palmeras, Ruta N° 9, Km. 1285, de la localidad de Lastenia, Departamento Cruz Alta, y de Sixto Domingo Argañaraz, DNI N° 17.600.595, con domicilio en Barrio Las Cerámicas, de las Localidad de Lastenia, Dpto. Cruz Alta, ambos de la provincia de I Tucumán, en contra de Carlos José Romano, DNI N° 14.073.029, con domicilio en Barrio Lomas del Salvador Mza. A, Casa 1, de la localidad de Las Talitas, Dpto. de Tafí Viejo, Tucumán, por lo considerado. En consecuencia se Absuelve al demandado del pago de la suma total reclamada en la demanda; II.- Costas: como se considera; III. Honorarios: 1) Al letrado Héctor José Graneros por su actuación en el doble carácter por los actores en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$ 8.700 (pesos ocho mil setecientos). 2) Al letrado Juan Daniel Álvarez por su actuación en el carácter de patrocinante del demandado en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$ 8.700 (pesos ocho mil setecientos); IV.- Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204). Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo.: Silvia Eugenia Castillo - Guillermo Ávila Carvajal (Vocales). Ante mí: Sergio Esteban Molina (Secretario). "San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2017. Secretaria. Sergio Esteban Molina, sec. E 15 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.556.

Aviso número 206589

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 2355/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE
320.000 LTS. DE GAS OIL, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura:
Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el
día 30/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y
Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes
de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0505/DPV-2017. E 16 y V
19/05/2017. Aviso N° 206.589.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN -
LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 03/2017

Expediente n° 101-H-17

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: 2 unidades de Cámaras fotográficas tipo Réflex, 2 unidades de Lentes 24-70, 2 unidades de Lentes 70-200, 2 unidades de Flashes, 2 unidades de Tarjetas de memoria 32 Gb., clase 10 (Compact Flash), 2 unidades de Tarjetas de memoria 32 Gb., clase 10 (SD), 2 unidades de Grip, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Prosecretaría Administrativa de la H. Legislatura de Tucumán, Muñecas 951 1° piso - S.M. de Tuc., el día 30/05/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Prosecretaría Administrativa de la H. Legislatura de Tucumán, Muñecas 951 1° piso - S.M. de Tuc. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.545.

Aviso número 206458

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2017

Expediente n° 2663/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FAMAILLA
- SECTOR NORTE I - DEPARTAMENTO FAMAILLA - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del
Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo,
Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día
07/08/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto.
Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de
Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 11 y V 16/05/2017. Aviso N°
206.458.

Aviso número 206459

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 02/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 02/2017

Expediente n° 2664/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FAMAILLA
- SECTOR NORTE II - DEPARTAMENTO FAMAILLA - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del
Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo,
Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día
07/08/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto.
Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de
Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 11 y V 16/05/2017. Aviso N°
206.459.

Aviso número 206460

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 03/2017

Expediente n° 2665/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FAMAILLA - SECTOR NORTE III - DEPARTAMENTO FAMAILLA - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 07/08/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 11 y V 16/05/2017. Aviso N° 206.460.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 05/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 05/2017

Expediente n° 2681/440-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FAMAILLA
- SECTOR SUR I - DEPARTAMENTO FAMAILLA - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego:
GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas
N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 07/08/2017,
a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y
Proyectos del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes
en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 11 y V 16/05/2017. Aviso N° 206.462.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 07/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 07/2017

Expediente n° 2691/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FAMAILLA - SECTOR ESTE I - DEPARTAMENTO FAMAILLA - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 08/08/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 11 y V 16/05/2017. Aviso N° 206.464.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 08/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 08/2017

Expediente n° 2690/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FAMAILLA
- SECTOR ESTE II - DEPARTAMENTO FAMAILLA - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del
Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo,
Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día
08/08/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto.
Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de
Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 11 y V 16/05/2017. Aviso N°
206.465.

Aviso número 206466

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 09/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 09/2017

Expediente n° 2692/440-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FAMAILLA - SECTOR OESTE I - DEPARTAMENTO FAMAILLA - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 08/08/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 11 y V 16/05/2017. Aviso N° 206.466.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 10/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 10/2017

Expediente n° 2693/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FAMAILLA
- SECTOR OESTE II - DEPARTAMENTO FAMAILLA - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del
Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo,
Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día
08/08/2017, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto.
Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de
Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 11 y V 16/05/2017. Aviso N°
206.467.

Aviso número 206530

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 11/2017

Expediente n° 3253/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR CENTRO I - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.530.

Aviso número 206532

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 12/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 12/2017

Expediente n° 3251/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR CENTRO II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas
11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.532.

Aviso número 206533

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 13/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 13/2017

Expediente n° 3252/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCIÓN - SECTOR CENTRO III - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.533.

Aviso número 206534

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 14/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 14/2017

Expediente n° 3288/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR ESTE I - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas
18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.534.

Aviso número 206535

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 15/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 15/2017

Expediente n° 3289/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR ESTE II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.535.

Aviso número 206537

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 18/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 18/2017

Expediente n° 3287/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR OESTE I - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas
11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.537.

Aviso número 206538

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 19/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 19/2017

Expediente n° 3286/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR OESTE II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas
17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos
del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.538.

Aviso número 206540

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 20/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 20/2017

Expediente n° 3285/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
CONCEPCIÓN - SECTOR OESTE II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas
18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: . E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.540.

Aviso número 206597

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 13447/425-FF-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: contratación del servicio de alquiler de siete fotocopiadoras por el termino de 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 31/05/2017, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1449/4-MDS. E 16 y V 19/05/2017. Aviso N° 206.597.

Aviso número 206599

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 27/2017

Expediente n° 1430/425-M-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: alquiler de vehículo tipo sedan con chofer, modelo 2015 en adelante, capacidad 4 personas transportadas, AA, calefacción. periodo 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 31/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1422/4-MDS. E 16 y V 19/05/2017. Aviso N° 206.599.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA-LICITACIÓN
PÚBLICA N° 03/2017-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 03/2017-ME

Expediente n° 36/369-D-2017

POR 2 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un Servicio de Limpieza con destino a las oficinas que ocupa la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, por el termino de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc., el día 23/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 482/ME del 24/04/2017. E 15 y V 16/05/2017. Aviso N° 206.541.

Aviso número 206432

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
SECRETARIA DE HACIENDA LICITACION PUBLICA N° 11/2017.**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Hacienda

Licitacion Publica N° 11/2017

Expediente N° 650(M17I)-S-2017

POR 4 DIAS - Objeto: Por la adquisición de indumentarias de trabajo, destinados al personal del obrador municipal (pantalon-camisa-capa de lluvia-botines-botas).- Presupuesto oficial: \$146.732,24 (pesos: ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos con 24/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena Fecha de apertura y hora: 17/05/2017-Horas 10:00. Compras de Pliego: Oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena Horas: 09:00 a 12:00 Horas. Valor Del pliego: \$1.000.- (pesos: mil). E 11 y V 16/05/2017. \$520,80. Aviso N° 206.432.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
SECRETARIA DE HACIENDA LICITACION PUBLICA N° 50/2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Hacienda

Licitación Pública N° 50/2016

Expediente N° 7756(M17I)-S-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: por la adquisición de materiales y artefactos de iluminación, destinados para el alumbrado público (mantenimiento) de la ciudad de Yerba Buena.- Presupuesto Oficial: \$1.004.038,76 (Pesos: un millón cuatro mil treinta y ocho con 76/100). Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 18/05/2017-horas 10:00. Compras de pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena, Horas: 09:00 A 12:00 Horas. Valor del Pliego: \$1.000.- (Pesos: Mil). Fdo. Juan José Decima. Jefe de la Oficina de Compras. E 11 y V 16/05/2017. \$560,80. Aviso N° 206.433.

Aviso número 206348

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO -
LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Secretaría de Estado de Trabajo

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 468/180-E-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: servicio de guarda y cochera para 8 (ocho) vehículos, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Trabajo Crisóstomo Álvarez 158, el día 01/06/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Estado de Trabajo Crisóstomo Álvarez 158 - de 9 a 12:30. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.348.

REMATES / ALDERETE ARMANDO ANGEL C/ APINOR S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (SALA IIA.)

Martillero Franco Alberto Davolio

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo de Primera Instancia, Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ALDERETE ARMANDO ANGEL C/ APINOR S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (SALA IIA.)", Expediente N° 188/03, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 27 de abril de 2017.-(...)En su mérito y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 535 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: señálese para el día 14 de Junio de 2017 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Franco Alberto Davolio, Mat. 282 designado en autos a fs.608, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, del inmueble de propiedad del demandado fallecido en autos Mata Osvaldo, L.E. N° 8.394.683 (hoy sus herederos: Teresa Josefa Huertas, Noelia Mata, Irene Mata, Nicolás Mata y Marisol Mata), ubicado en Calle 9 de Julio de la Localidad de La Rubia Provincia de Santa Fe, Superficie: 2.000 m2, superficie edificada 375m2, identificado con la partida 07-12-00040342/0000-7 T. 172 P F.425 n° 24896 de fecha 22/03/88, N° de plano 014536 lote 8 y 9 (según informe catastral de fs. 650/653), inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe: Dto. San Cristóbal; PH: 0;T0172; PF: 0425; N: 024896, conforme informe de fs. 646/647. Se hace constar que al momento de la Inspección Ocular, conforme surge del Acta Judicial obrante a fs. 677, que ante el hecho de no contar con cerrajero ante la inexistencia de este en el área, resulta imposible ingresar al interior del inmueble y se desconoce si se encuentra o no libre de ocupantes. Asimismo que dicho inmueble tiene su frente sobre calle asfaltada denominada "9 de julio" sin numeración visible. Esta calle funciona como avenida siendo la mitad este de la calzada de ripio y existiendo un cantero central a lo largo de la misma. Todo el frente de la vivienda cuenta con vereda construida en partes de hormigón y partes de ladrillos comunes y a la vista. La vereda posee una anchura aproximada de 3,50 metros. Las paredes del frente del edificio existente están construidas de ladrillos comunes y revocadas. El revoque se encuentra deteriorado dejando al descubierto los ladrillos en algunas partes. Cuenta con una ventana tipo persiana de chapa cerrada hasta el piso y oxidada. Sus medidas aproximadas son 3m x 1,5m. Otra ventana de madera de 1,20m por 2m con divisorios para vidrios. La ventana cuenta con una reja construida en hierro y todos sus vidrios están rotos. Se encuentra cerrada. Un portón de chapa de aproximadamente 5 metros por cuatro metros de ancho. Marcos del portón de hierros. El portón es deslizante o corredizo contando con travezaño de hierro forjado en la parte superior con vigas para su desplazamiento. Se encuentra cerrado con cadena y candado. Otra ventana de madera de dos hojas que se encuentra cerrada. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación y en aparente estado de abandono. Herméticamente cerrado no pudiéndose observar nada

de su interior..."Servirá de base económica para la subasta del inmueble la suma de \$15.019,37 (informe agregado a fs. 653). Se hace saber que dicha subasta será dinero de contado y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 542 CPCyC, más la comisión del Martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, expensas, gastos comunes, tasas y/o contribuciones Provinciales y/o Municipales), etc., además el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121, el 3% del impuesto Resolución 2139 AFIP-DGI y 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268, no admitiéndose la compra en comisión por terceros ni la cesión. Asimismo líbrese oficio ley 22.172 al Registro Inmobiliario de la Provincia de Santa Fe, Localidad de la Rubia a fin de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 14/06/17 en los autos del título. publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 13 Ley 6.204), y en el Diario de mayor Circulación de la localidad de la Rubia, Departamento San Cristóbal Provincia de Santa Fe, cumpliéndose lo establecido por el art. 537 -incs. 1, 2 y 3- del CPC y C, supletorio en el Fuero. Comuníquese de esta resolución a Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros y al Registro Inmobiliario. A tales efectos líbrese oficio ley n° 22.172.- Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado. Comuníquese al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III Nominación para la toma de razón en los autos "MATA OSVALDO S/ SUCESSION EXPTE N° 7356/14". PERSONAL. JRP 188/03.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2017. Secretaria.- Fdo. Dr. Gustavo A. Grucci. Sec. Jud. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.437.

SOCIEDADES / AERoclub CONCEPCION

POR 5 DIAS - Según lo disponen los art. 33 al 37 Estatuto Social, se resuelve:
"Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "AERoclub CONCEPCION" domicilio legal en San Martín Nro. 3500, Concepción, Tucumán, Pers. Jurídica N° 581/53, para el día 24 de Mayo de 2017 Hs. 2100, ha desarrollarse en la sede de la entidad y donde se tratará el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del presente 2.- Motivo de la demora en realizar de Asamblea para la renovación parcial (50%) de autoridades de la Comisión Directiva del Club. 3. Elección de asociados que ocuparan los cargos de: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; Vocal 2do.; Vocal 4to; Vocal 6to; Vocal 8vo; y Vocal Suplente 2do. También de 2 miembros de Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Proclamación de los electos. 5.- Tratamiento de Memorias, Balances, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2016. 6. Renovar y Ratificar el mandato oportunamente otorgado a la Comisión Directiva, para que, conforme a lo dispuesto en el art. 25 del Estatuto Social, acepte legados, adquiera, permute, grave o enajene el inmueble del Club ubicado hacia el norte de calle San Martín al 3500 y para que con el producido se proceda a la compra de otro inmueble ubicado en las afueras del casco urbano de Concepción, para destinarlo a nueva pista de operaciones de aeronaves. 7.- Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva.- Para participar en la misma, se observará lo normado en el Art. 12 Inc. "d" y 38 del Estatuto Social. Fdo. Daniel Sánchez - Pte Comis. Direct. Aeroclub Concepción. E 11 y V 17/05/2017. \$1.617. Aviso N° 206.443.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI convoca a sus -asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19/05/2017 a horas 19:30 en sede social de calle: ruta 305 Km 7, barrio Divino Niño, mza C, Lote 11 para tratar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento de balance, memoria, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/16. 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Manuel Eduardo Banegas, Presidente. E y V 16/05/2017. \$111,40. Aviso N° 206.580.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA

POR 3 DIAS - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 24 de Mayo de 2017 a horas 8.00 en la sede de la Facultad de Agronomía y Zootecnia en Avda. Kirchner 1900 para tratar el siguiente orden del Día: a - Ratificación y Rectificación de lo sucedido en la Asamblea General Ordinaria del día 21 de Marzo del 2017, en la que se llevó a cabo la Renovación parcial de Autoridades del Consejo Directivo. Convocamos a una Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo del 2017 a hs 11, en la sede de la Facultad de Agronomía y Zootecnia en Avda. Kirchner 1900 para tratar: a- Motivo de la demora de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria. b - tratamiento y consideración de memoria, balance, Inventario de bienes e Informe de la comisión revisora de cuentas y c- Designación de dos (2) Asociados para la firma del Acta de Asamblea. Fdo. Hector R. Navarro, Presidente. E 12 y V 16/05/2017. \$607,20. Aviso N° 206.513.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS

POR 1 DIA - Citase a los Señores Socios-Miembros de la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS, para el día 18 de Mayo del 2017 a horas 20:00, en su Sede legal de Lavalle N° 734, Ciudad Banda del Río Sali, para celebrar de acuerdo a nuestro Estatuto, la Asamblea Anual Ordinaria a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1° Elección del Organo Fiscalizador. 2° Motivo de la demora, Renovación del Órgano Fiscalizador. 3° Designación de Dos Socios para firmar el Acta. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.572.

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "PASTORES CRISTIANOS EVANGELICOS
UNIDOS DE TUCUMAN"**

POR 1 DIA - La comisión directiva resuelve convocar a los socios de la ASOCIACION CIVIL "PASTORES CRISTIANOS EVANGELICOS UNIDOS DE TUCUMAN" de conformidad a lo dispuesto en los estatutos en vigencia (art. 22 inciso 2) a la asamblea general ordinaria para el día 29 de mayo del corriente año a las 19:00 hs. en la Avenida Néstor Kirchner n° 1536 de San Miguel de Tucumán en la cual consideraremos el siguiente orden del día: 1.- Lectura de la convocatoria. 2.- Elecciones de autoridades conforme a pauta estatutaria. 3.- Elección de dos socios para firmar el acta. Fdo. Juan Guillermo Contreras. Secretario. E y V 16/05/2017. \$125. Aviso N° 206.578.

Aviso número 206581

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO EDUARDO BULNES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO COMUNITARIO EDUARDO BULNES convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/05/17 a hs 20 en el domicilio de calle Bulnes 1028 dpto. F, a efecto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Tratamiento de la memoria 2016, balance gral. año 2016, inventario 2016, informe de la comisión revisora de cuentas 2016. 2) Designación de 2 socios para la firma del acta. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.581.

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL CAPITAN DE LOS ANDES

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO VECINAL CAPITAN DE LOS ANDES Asociación Civil convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Mayo de 2017 a hs 10 en el predio del Tanque elevado situado en manzana "A"- Boliviar 4600 de San Miguel de Tucumán (Barrio San Martin) a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Tratamiento y aprobación de memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado el 31 de diciembre de 2016. 2. Poner en consideración de los asambleístas el incremento de la cuota social. 3. Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea. E y V 16/05/2017. \$134,20. Aviso N° 206.587.

Aviso número 206418

SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO TRANCAS

POR 5 DIAS - La comisión directiva del CLUB DEPORTIVO TRANCAS convoca a Asamblea Extraordinaria de socios para el próximo día 19 del corriente mes a hrs 21:00 en las instalaciones del club donde se tratará la reforma del estatuto vigente. Fdo. Ramón Rosa Quiroga, Presidente. E 10 y V 16/05/2017. \$297. Aviso N° 206.418.

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MERCEDES

POR 1 DIA - Por Resolución N° 107/17 - D.P.J.de fecha 11/05/2017.- La Dirección de Personas Jurídicas convoca a: Asamblea General Ordinaria, atento los considerandos precedentes, a los asociados de la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MERCEDES" en el domicilio de Avda. Roca S/N° Ex. Ingenio Mercedes Lules, Tucumán, para el día 21/05/2017, a hs.20:30, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.- 1°.2.- Lectura del presente Instrumento.- 1°.3.- Tratamiento sobre existencia de Libros sociales obligatorios.- 1°.4.- Tratamiento de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2009 al 31/12/2016. 1°.5.- Elección de Junta Electoral (3 titulares y 2 suplentes), la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. 1°.6.- Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 04/06/2017, se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 16:00 a hs. 20.00. 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 20.30. En caso de deprecionar la Junta Electoral una sola Lista de Candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 20:30.- Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 16/05/2017. \$346,60. Aviso N° 206.567.

SOCIEDADES / COHAMOLLE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6349 /205-C- 2016 - de fecha 21/09/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/09/2016, otorgado mediante Escritura Pública N° 159 pasada ante el Escribano Miguel A. Yapur F. Titular Registro 96, mediante la cual se reconduce y se modifica texto legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COHAMOLLE S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Ana María Austerlitz Documento Nacional de Identidad N° 20.160.608, CUIT 27-20160608-5 nacida el 21/01/1968, casada en primeras nupcias con Vicente Tralice, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bernardo Houssay N° 2108 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, y Dolores Beatriz Austerlitz Documento Nacional de Identidad N° 20.624.743, CUIT 27-20624743-1, nacida el 02/06/1969, Divorciada Legalmente, de profesión contadora, domiciliada en calle 24 de Setiembre N° 2760 de la ciudad de Concepción. Como consecuencia se modifica las cláusulas quedando así. Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de Cochamolles Sociedad De Responsabilidad Limitada. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. El domicilio de la sociedad se establece en calle Bernardo Houssay N° 2108 de la ciudad de Concepción, departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán. Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir retroactivamente desde la fecha de vencimiento del contrato reconducido o sea desde el 30 de Abril de 1998. Este plazo, podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios, quienes así deberán expresarlo antes del vencimiento. Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o por aplicación de venta y líquido producto, de la siguientes actividades: A) objeto principal dedicarse a la explotación agropecuaria y ganadera, pudiendo asimismo desarrollar toda otra actividad anexa derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con la explotación de caña de azúcar y venta de ganado de cría en su concepción más amplia. B) En forma complementaria, la Sociedad podrá desarrollar actividades: 1°) Comerciales: Mediante compras o ventas, importaciones, exportaciones, representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de mercaderías en general y en particular las que son propias de la actividad, 2°) Inmobiliarias: realizando compras, ventas y arrendamientos, por cuenta propia o de terceros de propiedades inmuebles (rural o urbano) y actuando como intermedia y/o administradora en operaciones inmobiliarias. 3°) Financieras: Llevando a cabo toda clase de operaciones de financiación bancarias o comerciales, con las limitaciones legales vigentes. Existiendo conformidad de los socios, se podrán extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes, a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato.- Quinta. Los Socios arriba indicados, se constituyen en solidarios e ilimitadamente responsables por todos los actos y/o contratos que se celebraron entre el 30 de Abril de 1998 y la fecha de inscripción del presente

instrumento en el Registro Público de Comercio. Octava: La dirección, Administración y representación legal de la Sociedad ante terceros, será ejercida por la socia Ana María Austerlitz, revistiendo el carácter de Socio Gerente, quien tendrá su cargo el uso de la firma social, mediante su firma precedida del sello social obligándola a la sociedad en todas las operaciones que se relacionan con el giro social, quedando prohibido comprometerla en actos, negocios o prestaciones ajenas al ente societario. Par los fines sociales, el Gerente en la forma indicada precedentemente, tendrán todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo efectuar a nombre de la sociedad todas las operaciones y actos previstos en este contrato o en las leyes respectivas. En este acto Ana María Austerlitz acepta el cargo para el que fue propuesta, constituyendo domicilio en calle Bernardo Housay N° 2108 de la ciudad de Concepción.- Vigésima Segunda: Se autoriza a cualquiera de los socios y al Escribano autorizante, Miguel Angel Yapur Fernández, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las diligencias necesarias para dejar reconducida y constituida, confiriéndole a tales efectos el mandato en forma legal. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017. E y V 16/05/2017. \$953,60. Aviso N° 206.600.

Aviso número 206568

SOCIEDADES / DIEGO ZAMORA E HIJO S.R.L

POR 2 DIAS - Juan Zamora, en mi carácter de Socio Gerente de la firma DIEGO ZAMORA E HIJO S.R.L., comunica que se ha realizado la denuncia policial en fecha 10.MAY.2017 en Comisaria Seccional Tafi Viejo, por el EXTRAVIO del Libro Societario de Inventarios y Balances N° 2 perteneciente a la Empresa. Fdo. Juan Zamora. Soc. Gerente. E 16 y V 17/05/2017. \$120,80. Aviso N° 206.568.

SOCIEDADES / EXCELSIUS GROUP S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2085/205-e-2017, de fecha 20/04/17 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/03/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EXCELSIUS GROUP S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: José Carlos Ruiz Mostacero, D.N.I. 18.854.016, soltero, argentino, 39 años, Médico, con domicilio en calle Bolivia 3830 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Juan Aamaro Ruiz Mostacero, D.N.I. 36.044.760, soltero, argentino, 25 años, comerciante, domiciliado en calle Ayacucho 155-10 A de la misma ciudad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ayacucho 155- 1ºA, de la ciudad de San Miguel, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 15 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto elaboración y producción de servicios de publicidad, estudios de mercado, realización de encuestas de opinión pública y todas clases de asesoramientos, dirección y gestión empresarial, relacionados directamente con la salud humana. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$30.000 (treinta mil) pesos dividido en 100 cuotas de \$300, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. José C. Ruiz Mostacero 50 cuotas y el Sr. Juan Amaro Ruiz Mostacero 50 cuotas.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Juan Amaro Ruiz Mostacero, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017. E y V 16/05/2017. \$382. Aviso N° 206.594.

SOCIEDADES / FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Cítase a los Señores Delegados de los Centros integrantes de esta FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 30 de Mayo del corriente año, a hora 10, en el local del Centro de Jubilados y Pensionados Bancarios de Tucumán, sito en calle Crisóstomo Alvarez N° 776, de esta Ciudad de San Miguel de Tucumán. A los efectos de considerar la siguiente Orden del Día: 1.- Justificación de la demora; 2- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente de la entidad; 3- Memoria del ejercicio Económico 01.01.2016 - 31.12.2016; 4.- Estado de Situación Patrimonial- Balance General-; 5.- Estado de Resultados -Recursos y Gastos-; 6.- Estado de Evolución del Patrimonio Neto; 7.- Estado de Flujo de Efectivo; 8.- Iventario General; 9.- Informe del Auditor General. A los fines de cumplir con los Estatutos Sociales, los Delegados deberán acreditar su designación con nota de la autoridad respectiva y presentación de documento de identidad. Marcelo Venecia, Presidente.- E y V 16/05/2017. \$237,20. Aviso N° 206.573.

SOCIEDADES / GRUPO RURAL Y BIBLIOTECA POPULAR ALFONSINA STORNI LOS SARMIENTOS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de GRUPO RURAL Y BIBLIOTECA POPULAR ALFONSINA STORNI LOS SARMIENTOS, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Mayo de 2017 a Hs. 17:30, en el local de su Sede Social, ubicado en calle 9 de Julio s/n. de la localidad de Los Sarmientos - Dpto. Río Chico - Pcia. de Tucumán; en la cual se dará tratamiento al siguiente orden del día: 1.- Izamiento de la Bandera Nacional. 2.- Designación de dos asociados para refrendar el acta. 3- Prórroga de Asamblea. 4.- Lectura y consideración de Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio comprendido desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016. 5.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor. Fdo. Manuel Tomas Cano. Presidente. E y V 16/05/2017. \$155,20. Aviso N° 206.579.

SOCIEDADES / H.J.B. S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2350/205-H-2017 de fecha 03/05/2017, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos: Cesión de cuotas de fecha 20 de Abril de 2017 y Texto Ordenado de fecha 24 de Abril de 2017, mediante el cual, el Sr. Budeguer Diego Sebastián, D.N.I. N° 26.783.420, fecha de nacimiento 28/08/1978, Argentino, soltero, de profesión Lic. en Turismo, domiciliado en calle San Juan N° 354 - 1° A, provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 50 (cincuenta) cuotas que le pertenecen de la sociedad "H.J.B. S.R.L.", al Señor Budeguer José Orlando, D.N.I. N° 20.284.308, fecha de nacimiento 14/01/1969, Argentino, casado, de profesión agricultor, domiciliado en la calle Juan Posse N° 1140 provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas cuarta y sexta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), formado por 500 (quinientas) cuotas de capital de \$100.- (pesos den) cada una y que los socios suscriben del siguiente modo:- a) Budeguer José Orlando la cantidad de trescientas cuotas de capital (300) de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una o sea la suma de pesos treinta mil. (\$30.000.-) que representa el sesenta por ciento (60%) del Capital Social b) Budeguer Diego Sebastián la cantidad de doscientas cuotas de capital (200) de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una o sea la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-) que representa el cuarenta por ciento (40%) del Capital Social.- Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Budeguer José Orlando quien lo hará en su carácter de Socio Gerente y tendrá el uso de la firma social con la única, limitación de requerir el consentimiento del otro socio, mediante acto solemne, y no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni fianza o garantías a favor de terceros. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarios y gravarlos, aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contrato, contratar profesionales extranjeros o argentinos, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales.- San Miguel de Tucumán, 15 de Mayo de 2017. Fdo. José Orlando Budeguer. Socio Gerente. E y V 16/05/2017. \$476,20. Aviso N° 206.565.

SOCIEDADES / LABORATORIO DE ANALISIS FIGUEROA Y ASOCIADOS S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2010/205-L-2017 -(2017) de fecha 15/03/2017 (20173), se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/03/2017(2017), mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LABORATORIO DE ANALISIS FIGUEROA y ASOCIADOS S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Señor: Juan José Figueroa D.N.I. N° 8.127.979, de 72 años de edad, divorciado, argentino, Bioquímico, domiciliado en calle Las Piedras N° 887, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y la Señora María Cecilia Figueroa, D.N.I. N° 30.759.835, de 33 años de edad, casada, argentina, Bioquímica, domiciliado en calle La Rioja N° 3500 Country Los Azahares - Yerba Buena - Yerba Buena, en la provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Las Piedras N° 887, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20(veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes operaciones: a) Servicios de Análisis Bioquímicos, Químicos, Toxicológicos, Bromatológicos y similares relacionados con la salud humana, medio ambiente, alimentos y animales. b) Prestaciones asistenciales, servicios a empresas, profesionales y particulares. c) la compra y venta, fabricación, importación, exportación y distribución de insumos, productos y equipos relacionados a la actividad de la salud, sus accesorios y complementarios y de toda actividad anexa que resolvieran. d) ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y actuar como proveedora y/o contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal; e) prestación de servicios profesionales. Así mismo podrá ejecutar todas las operaciones comerciales, financieras, mobiliarios, inmobiliarias, agropecuarias, comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones que sean consideradas necesarias y útiles, y cuantos más actos y contratos sean menester sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social se establece en la suma de. \$ 100.000,00 (Pesos: Cien mil) dividido en 1000 (Mil) cuotas sociales iguales de \$ 100,00 (Pesos: Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Juan José Figueroa suscribe 900 (Novecientas) cuotas sociales por un valor de \$ 90.000 (Pesos: Noventa Mil) y María Cecilia Figueroa suscribe 100 (Cien) cuotas sociales por un valor de \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Señores Juan José Figueroa y María Cecilia Figueroa, quien representará legalmente a la Sociedad ante terceros y tendrá el uso de la firma social en forma indistinta con las atribuciones establecidas en el Artículo Octavo del Contrato Transcrito en el punto primero Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de

Septiembre (30/09) de cada año. San Miguel de Tucumán, 15 de Mayo de 2017.- E y V
16/05/2017. \$702,40. Aviso N° 206.584.

SOCIEDADES / MARCELINA ANA MARIA MELON

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARCELINA ANA MARIA MELON (D.I N° 6.391.801) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Edgardo Sosa, Secretario Jud. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.586.

SOCIEDADES / METROPOLITANA S.A.

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "METROPOLITANA S.A." Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 2017 a las 18 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en San Juan N° 1379 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el orden del día: 1°) Designación de dos Accionista para firmar el acta. 2°) Consideración de motivos por convocatoria fuera de término. 3°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio económico N° 2, cerrado el 31 de Julio de 2016. 4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. 5°) Remuneración del Directorio y Distribución de Utilidades. 6°) Elección de miembros del consejo de vigilancia. 7°) La elección será por lista que deberán ser notificada a la sociedad con diez día de anticipación a la realización de la asamblea. 8°) Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida art. 299. Fdo. Jorge Oscar Berreta. Presidente. E 16 y V 22/05/2017. \$1222. Aviso N° 206.591.

SUCESIONES / ALAIMES HOLGA DEL CARMEN U HOLGA CARMEN ALAIMES

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALAIMES HOLGA DEL CARMEN U HOLGA CARMEN ALAIMES, D.N.I N° 8.987.879, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.596.

SUCESIONES / ALBERTO LIEN TAWIL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 11I0 Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO LIEN TAWIL (D.I. N°7.063.404) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Proc. Carlos E. Sosa. Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. \$130. Aviso N° 206.543.

SUCESIONES / ANGEL SIMON DE MARCO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANGEL SIMON DE MARCO, D.N.I. N° 7.370.203, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.595.

SUCESIONES / APOLONIA ARGENTINA SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de APOLONIA ARGENTINA SANCHEZ (D.I. N° 3.571.037) y cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretario. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.564.

Aviso número 206592

SUCESIONES / AURELIO ANTONIO BAZAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: AURELIO ANTONIO BAZAN, D.N.I. N° 7.005.172. Concepción, 5 de Abril de 2017. Fdo. Dra. Sonia Elchaej, Secretaria. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.592.

SUCESIONES / BARRAZA, PEDRO REGINO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de BARRAZA, PEDRO REGINO D.N.I. N° 07.039.067, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 21 de Febrero de 2017. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. \$130. Aviso N° 206.554.

SUCESIONES / BERTINATTI JOSEFA ELENA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BERTINATTI JOSEFA ELENA, D.N.I. N° 8.975.494, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Mayo 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.582.

SUCESIONES / BULACIA MARIO DEL VALLE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de BULACIA MARIO DEL VALLE, DNI: 7.011.627, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 15 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto. Secretaria. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.566.

SUCESIONES / CAMPO LUIS HECTOR

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art.2340 CCyCN) a los herederos o acreedores de CAMPO LUIS HECTOR, D.N.I. N° 7.083.263, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.563.

SUCESIONES / CESAR BRAVO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CESAR BRAVO, D.N.I. N° 7.066.533, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 12 y V 16/05/2017. \$130. Aviso N° 206.506.

SUCESIONES / FRANCISCO HECTOR SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de FRANCISCO HECTOR SANCHEZ, DNI: 14.465.329, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 26 de Abril de 2017. Dr. Roberto José Javier Zelaya, Secretario. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.575.

SUCESIONES / GIOLITTO HUGO RUBEN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GIOLITTO HUGO RUBEN, D.N.I. N° 8.099.637, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Mayo 2017. Fdo. Victor Hugo Rodriguez, prosecretario. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.583.

SUCESIONES / HALLAR OLGA EUDOSIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HALLAR OLGA EUDOSIA, DNI. N° 4.556.323, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.562.

SUCESIONES / IRENE BLANCA LUZ FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "IRENE BLANCA LUZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 1.610.029, y PEDRO PABLO NIEVA, D.N.I. N° 3.508.038", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 25 de Abril de 2017. Dra. Celina M. J Saleme, Secretaria. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.571.

SUCESIONES / JOSE ESPINOSA LOPEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ESPINOSA LOPEZ (D.I. N° C I 165.664) y JUANA ROSA POVEDA (D.I. N° F 0.650.433), cuyas sucesiones tramitan por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. \$130.
Aviso N° 206.531.

SUCESIONES / MARÍA TERESA ILDEGONDA DI FILIPPO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA TERESA ILDEGONDA DI FILIPPO (D.I. N° 3.616.479) y TOMAS RAUL GALLARDO (D.I. N° 6.994.970) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, secretaria. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.561.

SUCESIONES / MARIO WALTER VACA TORINO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIO WALTER VACA TORINO (D.I. N° 3.671.534) y DINA NAVARRO (D.I. N°9.484.486) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Jud. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.585.

SUCESIONES / MARTA ESTELA PALACIOS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "MARTA ESTELA PALACIOS", D.N.I. N° 5.779.090, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E 12 y V 16/05/2017. \$130. Aviso N° 206.509.

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL CASACCI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MIGUEL ANGEL CASACCI D.N.I. N° 7.043.237. Concepción, 26 de Abril 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.574.

SUCESIONES / MIGUEL JOSE ROSA GARZON

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL JOSE ROSA GARZON, D.N.I. N° 7.060.398 y NELIDA DEL CARMEN VILLARREAL, D.N.I. N° 3.625.311, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Secretaria. E 16 y V 18/05/2017.- \$130. Aviso N° 206.576.

SUCESIONES / NUNCIO ANFUSO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NUNCIO ANFUSO, D.N.I N° 7.025.374, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Mayo 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.560.

SUCESIONES / PASCUAL MARTIN GORDILLO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PASCUAL MARTIN GORDILLO, D.N.I. N° 7.000.951, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante (Libre De Derechos - Ley N° 6314).- San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 16 y V 18/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.598.

SUCESIONES / PONCE RICARDO MIGUEL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PONCE RICARDO MIGUEL, DNI N° 7.077.322, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.577.

SUCESIONES / RICARDO REYES SANTUCHO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RICARDO REYES SANTUCHO (D.I. N° 3.843.487) y ANTONIA NELIDA RUIZ (D.I. N° 8.940.305) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. \$130. Aviso N° 206.548.

SUCESIONES / SEQUEIRA LIDIA ESTHER

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SEQUEIRA LIDIA ESTHER, DNI N° 11.471.819, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 16/05/2017. \$100. Aviso N° 206.559.

Numero de boletin: 29002

Fecha: 16/05/2017